

DECRETO N° 1301/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CLAUDIO STAFIERI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, carente de recursos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata, para realizar cinecoronariografía;

Que él solicitante actualmente se encuentra bajo tratamiento Médico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$120.- (ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Stafieri Claudio, DNI N° 16.475.235 domiciliada en Guido Spano 458, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 329.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaria de acción social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1302/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 166 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR LUCIANA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gladis Florido de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Luciana Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía para la realización de estudios de alta complejidad en el Hospital Garrahan, Servicio de Cardiología;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$166 (pesos ciento sesenta y seis) para atender un problema de salud de la menor Luciana Larriaga.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gladis Florido DNI N° 12575254, domiciliada en Suipacha 637, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 13.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1303/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SILVIA CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Chaperón, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Chaperón debe realizar interconsulta en el servicio de Traumatología del Hospital San Martín de la Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$55 (pesos cincuenta y cinco) para atender un problema de salud de la Sra. Silvia Chaperón, domiciliado en la calle Almafuerte 461. DNI N° 11.641.245, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 898.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y gestión pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1304/04

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO MUNICIPAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2005.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004.

VISTO:

La fiesta denominada "Carnaval Lincoln 2005" que se llevará a cabo los días 5 y 6 - 12 y 13 - 18,19 y 20;

Y CONSIDERANDO:

Que por su bagaje cultural la Fiesta fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante Resolución N° 22/93 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico Nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/95;

Que los objetivos de esta Administración en lo cultural, apuntan al rescate de las Fiestas populares en su conjunto y muy especialmente del Carnaval, por ser un evento cuya organización atraviesa a la sociedad en su conjunto, contribuyendo a la construcción cotidiana del sentido de participación democrática;

Que pese a la gravedad de la situación por la que atraviesa el país, la sociedad va creando distintas alternativas para enfrentarlas y que esta voluntad de adaptación a la emergencia debe reflejarse en quienes tienen la responsabilidad de conducir al municipio derribando barreras intelectuales para dar lugar a la imaginación creativa puesta en aras del bienestar general;

Que el Carnaval crea empleos a través de las múltiples actividades que genera, favoreciendo con ello el crecimiento del sector artesanal, contribuyendo al bienestar de sus familias, al propio tiempo que permite la integración de las Entidades intermedias, colaborando y formando parte de esta fiesta;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo y esfuerzo de los organizadores del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Cultural y Turístico Municipal a la Fiesta denominada "Carnaval Lincoln 2005".-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1305/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA JOVENES DEPORTISTAS LINQUEÑAS DE HOCKEY.

Lincoln, 16 de septiembre de 2.004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Secretaría de Deportes por jóvenes deportistas Linqueñas de Hockey;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado y estadía para la participación en el Torneo Nacional de Hockey sobre césped a realizarse en la Provincia de Entre Ríos, Paraná, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año, formando parte del seleccionado de la Asociación de Hockey del Oeste (A.H.O).

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas y eventos deportivos que se realizan en Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 200.-(pesos doscientos), a las atletas linqueñas que a continuación se detallan, para solventar gastos de traslado y estadía en el Torneo Nacional de Hockey s/césped, distribuidos de la siguiente forma:

Herrera Romina Soledad	D.N.I. 32.066.569	\$ 50.-
Guilardenghi Lucía	D.N.I. 31.584.181	\$ 50.-
Sánchez Mariela	D.N.I. 32.555.065	\$ 50.-
Tujague Erica	D.N.I. 32.555.039	\$ 50.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Líbrese el cheque correspondiente al Artículo 1º a nombre de la Señora Vilma Palumbo D.N.I. 12.575.140, con domicilio en nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º: A efectos probatorios de la ayuda efectuada los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Deportes comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a cada una de las subsidiadas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1306/04

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES AÑO 2004 Y DETERMINANDO LA CONSTITUCION DE LA DELEGACIÓN.

Lincoln, 16 de septiembre de 2.004

VISTO:

La finalización de la etapa zonal de los TORNEOS JUVENILES BONAERENSES edición 2004, en categoría menores femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que la delegación representativa del Distrito de Lincoln en esta Final estará constituida por 18 personas;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la organización central de estas competencias, es necesario la designación de técnicos, delegados, médico, choferes y medios de prensa;

Que al número de participantes se debe sumar las distancias que separa la diversidad de gimnasios y estadios en que se desarrollarán las competencias hará difícil las tareas de los coordinadores;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el contingente del Distrito de Lincoln, que participará en la etapa Final de los Torneos Juveniles Bonaerenses, en la ciudad de Mar del Plata, desde el 19 al 23 de setiembre 2004, estará coordinado por el Director de Deportes Profesor Juan Carlos Rolla.-

ARTICULO 2º: El contingente que estará integrado por las personas que se detallan a continuación, serán trasladados en el micro contratado al efecto y alojados en el hotel ubicado geográficamente en el centro de la ciudad:

APELLIDO Y NOMBRE	F. DE NAC.	DOCUMENTO	LOCALIDAD
Bártoli Hugo	26/04/91	35.903.666	Lincoln
Just Juan Pablo	28/05/91	35.903.693	Lincoln
Garretas Nicolás	20/07/90	35.214.964	Lincoln
Ponce Mariano	13/10/90	35.475.407	Lincoln
Suárez Nicolás	06/12/90	35.407.560	Lincoln
Mai Patricio	16/08/90	35.214.986	Lincoln
Lobos Martín	31/05/91	35.903.726	Lincoln
Agustineli Ramiro	04/07/90	35.940.823	Lincoln
Pérez Tomás	07/12/90	35.407.587	Lincoln
Lezcano Sofía	06/10/90	35.407.465	Lincoln
Perugini Carlos	26/01/90	35.042.542	Lincoln
Strube Carlos D.T.	30/08/50	8.278.935	Lincoln
López Jorge Delegado	01/11/68	20.499.108	Lincoln
Lezcano Alfredo D.T.	23/06/54	11.111.788	Lincoln
Santarelli Gerardo D.T.	11/12/62	14.979.200	Lincoln

Falcinelli Diego	Prensa	01/10/77	26.080.343	Lincoln
Pirez Nelson José	Chofer	21/09/43	5.056.760	Lincoln
Rolla Juan Carlos	Responsable Municipal de Deportes	07/09/42	5.054.741	Lincoln

ARTICULO 3º: Para la organización y la coordinación de este contingente se preverá la suma de \$ 4.581,90 (pesos cuatro mil quinientos ochenta y uno con noventa ctvs.) que serán otorgados al Director de Deportes Profesor Juan Carlos Rolla D.N.I. 5.040.741, para la adquisición de elementos y los recursos que faciliten el control adecuado, la permanente supervisión y la cobertura de imprevistos.-

ARTICULO 4º: A efectos probatorios de la suma otorgada, el Director de Deportes Profesor Juan Carlos Rolla, a su regreso, deberá presentar comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados. Si no se gastara la suma prevista deberá ser reintegrada a la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida Torneos Juveniles Bonaerenses del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1307/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS QUE SE REALIZARAN EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL ESTUDIANTE.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que la semana del estudiante es una celebración tradicional que se realiza en homenaje a los estudiantes de todo el país.

Y CONSIDERANDO:

Que estos festejos son parte de la historia estudiantil y que el Gobierno Municipal participará en la organización de dicha celebración.

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal los festejos por la semana del estudiante. Autorizando los gastos que los eventos requieran.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Ceremonial.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1308/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LOS MENORES VILCHES EUGENIA Y VILCHES ESTEBAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosalia García, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de sus hijos Vilches Eugenia y Vilches Esteban;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan, de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de los menores;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$90 (noventa) para atender un problema de salud de los menores Vilches Eugenia y Vilches Esteban.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Rosalia García . DNI N°24.682.183, domiciliada en Hernández 364, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 3023.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1309/04

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA,
EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2004 EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia Automovilística el día 19 de Septiembre de 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que a sido presentada la documentación pertinente, seguros y autorización de la Dirección Provincial de Transporte;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia automovilística el día 19 de Septiembre de 2004-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1310/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36.10.- A LA SEÑORA IRMA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia adultos mayores, con insuficientes recursos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, con graves problemas de salud y no poseen cobertura medico-asistencial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis con diez (\$36.10), a la Sra. Irma Bataglia DNI 4.082.103, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 239, destinados a solventar gastos problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1311/04

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA ASISTENCIA A LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PALPALÁ, PROVINCIA DE JUJUY, DEL DIRECTOR DE TURISMO PROFESOR CESAR MALLAINA Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de asistir a la Fiesta Nacional de los Estudiantes de la localidad de Palpalá – Provincia de Jujuy;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia artesanal y turística de la fiesta que año a año se realiza en dicha provincia, es necesario estrechar vinculos que enriquezcan nuestra fiesta mayor, el Carnaval;

Que uno de los objetivos de este gobierno es propiciar los intercambios que posibiliten el desarrollo turístico del distrito de Lincoln;

Que esta Fiesta ofrece la posibilidad de incorporar nuevas técnicas para aplicar al trabajo del Carnaval

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Turístico Municipal la concurrencia a la Fiesta Nacional del Estudiante en la ciudad de Palpalá, Pcia. de Jujuy del Director de Turismo Profesor Cesar Mallaina y Funcionarios Municipales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de la Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1312/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ANA VALERIA CRISTINA URRIZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con insuficientes recursos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, con graves problemas de salud y no poseen cobertura medico-asistencial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Ana Valeria Cristina Urriza DNI 243175.971, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 218, destinados a solventar gastos problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1313/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 A LA SEÑORA ROSANA NOEMÍ PRESENTADO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia monoparental con 5 hijos menores a cargo, existen serios problemas de salud, con insuficientes recursos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veinte (\$20), a la Sra. Rosana Noemí Presentado DNI 24.420.556, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2301, destinados a solventar gastos problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1314/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28 A LA SEÑORA ALEJANDRA CECILIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con insuficientes recursos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veintiocho (\$28), a la Sra. Alejandra Cecilia Fernández DNI 23.621.708, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2575, destinados a solventar gastos problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en medida la que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1315/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 256 A LA SOCIEDAD DE DAMAS DE CARIDAD

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud efectuada por la Municipalidad de Lincoln en beneficio de LA Sociedad De Damas de Caridad;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada asistencia estará destinada a subvencionar parte de los gastos que le demanda el traslado de los niños del Hogar de Nazareth a los Centros Educativos Complementarios de La Casita y El trencito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de Pesos doscientos cincuenta y seis (\$ 256) a la Sociedad de Damas de Caridad, registrada como entidad de bien publico bajo legajo N° 46, destinado a solventar gastos de traslado de los niños internados en el Hogar de Nazareth a distintos Centros Educativos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1316/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS GENERADOS POR TRASLADO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1260.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada al Centro de Estudiantes Universitarios y Terciarios de la localidad de Pasteur para los gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que agrupa a los Estudiantes;

Que el Centro de Estudiantes no cuenta con ingresos suficientes como para solventar gastos de traslado;

Que es política de este Gobierno colaborar económicamente con los Estudiantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo solventar los gastos generados por traslado de los estudiantes del Centro de Estudiantes Universitarios y Terciarios de Pasteur a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo por los gastos generados del mes de agosto de pesos Mil doscientos sesenta (\$ 1260), en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida que corresponda del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1317/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SR. NESTOR FABIAN JUAREZ CORTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de la Asistente Social Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que el imputado Sr. Néstor Fabián Juárez, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en la Casa de los Abuelos, de la ciudad de Lincoln;

Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta completar un total de 48 Hs, hasta el 8 de septiembre de 2005;

Que tales tareas se enmarcan en el Programa de Seguridad Municipal;

Que al efecto el Gobierno Municipal de Lincoln suscribió un convenio con El Patronato de Liberados, mediante el cual asumió el compromiso de contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia delictiva en el Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a Néstor Fabián Juárez Cortés, DNI N° 30.228.016, domiciliado en la calle Bucharado 726, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1318/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SUSANA BEATRIZ DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos parciales por sepelio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia y 2 hijos menores de edad, una de las menores quedo embarazada y en el quinto mes de gestación, por causas que se desconocen lo perdió.

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, no cuentan con ingresos fijos, por lo que no pueden afrontar los gastos que el sepelio les genera;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Susana Beatriz De Las Heras DNI 17.760.049, domiciliada en Fortín Ancalú 1743, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2296, destinados a solventar gastos parciales de sepelio.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1319/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de LAS TOSCAS, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: LAS TOSCAS, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

LAS TOSCAS	Folio 1	\$145.96	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$139.00	Partida: 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Las Toscas. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1320/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR RAUL MALDONADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social Verónica Romiti, en el cual se solicita otorgar un subsidio Municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica y padece problemas de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensual, a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre, al Sr. Raúl Maldonado con domicilio en Vte. López 710, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°185, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica .-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1321/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL "LA ESTACION", DESTINADA A SOLVENTAR GASTOS DE LOS CURSOS PRE-UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Curso Pre-Universitario se está implementando en el Centro Educativo "La Estación";

Que representa un beneficio para todos aquellos jóvenes que desean proseguir sus estudios en los lugares cercanos a su localidad de residencia;

Que es intención del Gobierno Municipal de Lincoln, acompañar todo proyecto educativo que beneficia a la Comunidad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Asociación Civil "La Estación", destinada a solventar los gastos de la implementación del dictado de los cursos Pre-Universitarios de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de \$ 5.000,00 correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Departamento de Promoción Educativa, Dirección de Capacitación y Estudios Superiores. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1322/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 93 A LA SRTA. LAURA ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, con destino a la Srta. Laura Acuña, referida a solventar gastos por adquisición de leche especial y medicamentos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con siete hijos menores de edad a cargo, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas,

Que existen en el seno del grupo familiar graves problemas de salud y no poseen cobertura médico asistencial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa y tres (\$ 93.-) a la Srta. Laura Acuña, D.N.I. N° 32.521.944, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 237, destinados a solventar gastos por adquisición de leche especial y medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación Municipal de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1323/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

AGÜERO, CLAUDIA	PIROVANO 595
BARCOS, JORGE	FONAVI MZ. 10 - C. 13
BENAVIDEZ, IRMA	VIRGILIO TEDÍN 620
BORDA, ERMINIA	PTE. PERÓN 475
CASAS, SANDRA	FORTÍN CHIQUILÓ 352
GARCIA, MIRTA	MONTES DE OCA 585
GIMENEZ, ERNESTO	ITUZAINGÓ 557
GÓMEZ, ANDREA	PIROVANO 404
GÓMEZ, MARIA LAURA	RAWSON 1009
GUAGNINI, JOSE LUIS	EL TRENCITO C. 16
HERNÁNDEZ, DELIA	FONAVI MZ. 2 - C. 2
ISEQUILLA, DORIS	MARTÍN RODRÍGUEZ 62
ISLA, ELSA ELIDA	FOTÍN CHIQUILÓ 615
JOFRE, CRISTINA	PTE. PERÓN 50
LUCAS, TELMA	ITUZAINGÓ 1033
LUNA, MABEL	VIRGILIO TEDÍN 450
MIRANDA, NELIDA	PIROVANO 710
ORZON, MOIRA	FONAVI MZ. 11 - C.3
PEREZ, MARCELA	LAS HERAS 762
PEREZ, MARÍA LUJAN	VILLEGAS 760
PONZO, MARÍA BARBARA	B° D. VICENTE MZ. 2 - C.10
QUINTEROS, KARINA	FORTÍN CHIQUILÓ 356
RAMOS, SILVINA	PLAN 100 C. 42

RANO, JUAN CARLOS	VILLEGAS 760
REYNOSO, NORMA	FONAVI MZ. 11 - C. 12
RIOS, JULIO CESAR	MONTES DE OCA 576
ROLDAN, ROBERTO	VILLEGAS 750
ROLDAN, SILVIA	FONAVI MZ. 7 - C. 12
SÁNCHEZ, MARÍA LILIANA	FONAVI MZ. 4 - C. 11
SÁNCHEZ, MARÍA ROSA	PIROVANO 716
SILVA, OSMAR	GÜEMES 744
TOLEDO, SUSANA	ITUZAINGÓ 553
VALDEZ, SONIA	FONAVI MZ. 7 - C. 16
VIDELA, ADRIANA	FONAVI MZ. 4 - C. 1
VILCHEZ, ALDO	COPROVICO C. 11

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: Las familias reintegrarán el monto del préstamo por las mejoras realizadas en su vivienda en cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo al estudio previo realizado por la Dirección de Promoción Social, una vez concluida la entrega de los materiales convenidos.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1324/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DANIELA GOMEZ DE PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

LINCOLN, 16 de septiembre de 2.004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente municipal MARIA DANIELA GOMEZ , solicitando un préstamo reintegrable de pesos Doscientos (\$ 200) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Doscientos (\$ 200) a la agente municipal MARIA DANIELA GOMEZ- DNI N° 20.034.107-Leg N° 663 para solventar personales.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en cuatro (4) cuotas de pesos cincuenta (\$50.-c/u) a descontar con los haberes de los meses de septiembre/octubre/noviembre /diciembre de 2.004.-

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1325/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS SEÑORES ESTEBAN HERNAN GRANDE Y RODRIGO MORALEJO EN LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes presentados por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, solicitando la designación del señor Esteban Hernán Grande, para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J.D. en el área de vialidad y del señor Rodrigo Moralejo para realizar tareas administrativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2.004 hasta el 30/11/04, inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2.004 hasta el 31/12/04, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo -DNI N° 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las siguientes partidas: 237-1.1.1.2.1.-y 212-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1326/04

DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO PATRIMONIO (CAT.2)
AL SEÑOR MANUEL MURGUIONDO.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2.004

VISTO:

Que con fecha 1° de abril de 2.004 el señor Manuel Murguiondo fué designado en el cargo de Jefe Departamento Patrimonio (cat.2) atento a lo dispuesto en el Decreto N° 79/04 del 30 de Enero de 2.004, (Reestructuración Orgánico Funcional de la Administración Municipal);

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cambio de funciones debe estar avalado por un acto administrativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Jefe Departamento Patrimonio (Cat.2) Planta Política, al señor MANUEL MURGUIONDO -L.E N° 4.629.704 , con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1327/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

ACOSTA, MA. ELENA	COLON 1320
AGUIRRE, MANUELA	BELGRANO 740
ALTIERI, ELBA	ALMAFUERTE Y LAPRIDA
ARIZ, ROSA	GRAL. PAZ 900
BIHURRIET, GRISELDA	GUTIERREZ 853
BRAVO, CARMEN	ALMAFUERTE 866
CABRERA, ANA	ALMAFUERTE 755
CARDENAS, IVANA	ALMAFUERTE 888
CASTELLI, OSCAR	LAPRIDA 2170
CERUTTI, LUISA	PELLEGRINI 547
CHAPERON, NORMA	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA
CHIARAVALOTTI, KARINA	ALMAFUERTE 635
CRUZ, JUANA	AV. AYACUCHO 1443
CUADRADO, NORMA	Fº. ANCALU 1339
CUELLO, MA. ANGELES	ALMAFUERTE 625
DEPETRI, CLAUDIA	Bº FOETRA DPTO. 9
DUARTE, ROSA	MASSEY Y Fº. EL TRIUNFO
DULBECCO, NORMA	LAPRIDA 2190
ESEIZA, ROSA NOEMÍ	GUTIERREZ 780
ETCHEVERRIA, JUAN JOSÉ	GUTIERREZ 465
FERNANDEZ, GUILLERMO	ALMAFUERTE 746
FERREYRA, VERÓNICA	HERNÁNDEZ 762
GARRETA, NORBERTO	BALCARCE 510

GARZON, ANGEL	HERNANDEZ 499
GHIOZZI, JUANA	GUTIERREZ 774
GOMEZ, ALEJANDRO	ALMAFUERTE 849
GONZALEZ, BLANCA	HUERGO 539
HERRERA, CRISTIAN	COLON 1856
HERRERA, GLADYS	HUERGO 862
HERRERA, SILVANA	HUERGO 882
LEDO, SUSANA	ALMAFUERTE 579
LESCANO, MARISA	BALCARCE 541
LICERA, ANTONIO	AV. AYACUCHO 1252
LUJAN, MA. NOEL	SALTA Y M. SURCE
LLANOS, MOIRA	Fº EL TRIUNFO 54
MEDONI, DANIEL	MONSEÑOR SURCE Y Fº. EL TRIUNFO
MOLINA, CLAUDIA	HERNANDEZ 770
MUÑOZ, VALENTÍN	AV. AYACUCHO 1417
OCHOA, AURELIO	AV AYACUCHO 2060
OTEIZA, ALEJANDRA	COLON 2025
PERALTA, ADOLFO	M. SURCE 1944
PEREYRA, LILIANA	COLON 1760
PEREYRA, JUAN	Fº. EL TRIUNFO 754
PEREZ, HUGO	BALCARCE 570
PEREZ, NANCY	HERNÁNDEZ 738
PODESTA, DOMINGO	ALMAFUERTE 850
PONCE, CRISTINA	GUTIERREZ 720
PONCE, JORGE	GUTIERREZ 730
QUIROGA, JUAN CARLOS	SALTA 740
QUIROGA, MARCOS	HERNANDEZ 560
RIOS, PEDRO	AMEGHINO 838
RIVERO, MA. LUJAN	HUERGO 829
RODRIGUEZ, JOSE LUIS	HUERGO 992
RODRIGUEZ, SUSANA	AMEGHINO 869
ROLDAN, CLAUDIA	LAPRIDA Y Fº EL TRIUNFO
RUIZ, MARCELA	AMEGHINO 870
ELGUE, ANA MARÍA	L. TISEYRA 1879
SANCHEZ, ANGELA	HERNANDEZ 436
SASSONE, JUAN CARLOS	AMEGHINO 550
SILVA, NANCY	ALMAFUERTE 742
SILVA, PATRICIA	EL TRIUNFO 70
SUAREZ, MARCELA	ALMAFUERTE 888
SUAREZ, SANDRA	HUERGO 880
TOLEDO, CLAUDIA	SALTA 490
TRILLO, LORENA	HUERGO 880
VAZQUEZ, LAURA	TISEYRA 2045
VIDELA, CARLOS NORBERTO	BALCARCE 870
VIDELA, JUAN CARLOS	BALCARCE 780
ZUNINO, ELSA	SALTA 697

ARTÍCULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: Las familias reintegrarán el monto del préstamo por las mejoras realizadas en su vivienda en cuotas mensuales y consecutivas una vez finalizada la entrega de materiales convenidos, de acuerdo al estudio previo realizado por la Dirección de Promoción Social.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1328/04

APRUEBA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE ALBERTO FARIAS

Lincoln, 17 de septiembre de 2004

VISTO:

Que esta Administración Municipal ha encarado la ejecución de un Programa de Regularización Dominial,

CONSIDERANDO:

Que al efecto se hace necesario contar con profesionales idóneos que asesoren a esta nueva administración a fin de llevar a cabo con eficiencia y eficacia tal Programa;

Que Alberto Eduardo Farías es un arquitecto especialista en materia de Regularización Dominial;

Que ha trabajado intensamente como asesor de la Dirección de Tierras Provincial, como Director en el Instituto Provincial de la Vivienda, así como funcionario del Gobierno Nacional, siempre en la misma problemática;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra suscripto con Alberto Eduardo Farías, CUIT N° 20-1899224-8, obrante como Anexo I del presente y relativo a Asesoramiento y Capacitación para la Formulación y Ejecución de un Programa de Regularización Dominial.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

Contrato de Locación de Obra

Entre el la Municipalidad de Lincoln, con domicilio en la Av. Massey y 25 de Mayo de la localidad de Lincoln, en adelante "LA LOCATARIA"; por una parte, y por la otra el Sr. Alberto Eduardo Farías, CUIT N° 20-1899224-8, domiciliado en la calle 6 N° 209 e/529 y 530 de la localidad de La Plata (B), en adelante "EL LOCADOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se registrá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.-

I.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Las partes convienen expresamente encuadrar este contrato de locación de obra en lo dispuesto por los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil. En ningún caso EL LOCADOR podrá ser considerado funcionario de LA LOCATARIA. Tampoco importará o configurará vinculación jurídico - laboral en relación de dependencia con ningún organismo a cargo de LA LOCATARIA.

II.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

A- EL LOCADOR tendrá a su cargo la realización de tareas de Asesoramiento y Capacitación para la Formulación y Ejecución de un Programa de Regularización Dominial.

B- EL LOCADOR debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, entregando un informe al mes de suscripto el presente, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C- EL LOCADOR se obliga a entregar:

1. Cinco (5) Informes: el 1º, al mes de suscripto el presente, el 2º a los dos meses y así sucesivamente;
2. Informe Final: a la fecha de culminación del plazo establecido en el presente.

D- EL LOCADOR realizará las obras contratadas bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

A- El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato no superará los seis (6) meses. Se prevé que la fecha de inicio será el día 1º de septiembre de 2004.

B- Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.

IV.- PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total convenido en concepto de honorarios es de \$ 9.000 (Pesos Nueve Mil).

B- La forma de pago queda establecida de acuerdo al siguiente cronograma:

1. A la entrega de cada Informe: \$ 1.500
2. A la entrega del Informe Final: \$ 1.500

C- Para el caso de no presentar EL LOCADOR el informe final a que hace referencia en los acápite siguientes, dentro del plazo de 30 días de finalizada la locación de obra, la locataria se reservará el derecho de no abonar el 10% de retención de sus honorarios.

V.- VIATICOS Y TRANSPORTE.

A- En caso de que EL LOCADOR deba realizar viajes para el cumplimiento de la obra, LA LOCATARIA cubrirá los costos de pasajes, estadía y/o movilidad.

VI.- APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS.

A- EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B- Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VIII.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el presente, incluyendo la presentación del informe final, constituyen plazos esenciales para LA LOCATARIA.

Asimismo, EL LOCADOR declara haber participado en la fijación de dicho plazo y aceptado el mismo conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá resolver unilateralmente este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de EL LOCADOR referidos a los plazos antedichos o a la calidad de los trabajos que éste vaya concretando), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS CORRIDOS de notificada, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas. Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de EL LOCADOR.

IX.- DERECHO DE PROPIEDAD.

A- Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.

X.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A- EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

XI.- OBLIGACIÓN FISCAL.

EL LOCADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas con motivo del mismo. En consecuencia, libera expresamente a LA LOCATARIA de toda obligación fiscal emergente de la legislación en vigor y de cualquier otra obligación fiscal que se establezca durante la vigencia del presente contrato.-

XII.- CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN.

A- A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.-

B- EL LOCADOR renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad por parte de la Municipalidad de Lincoln, derivada de la ejecución del presente contrato.

XII.- COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO.

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse a los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín, o si ocurriera su puesta en funcionamiento, en el Fuero en lo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.

En prueba de conformidad de lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento del presente contrato.

DECRETO N° 1329/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURISTICO LA “EXPO RURAL LINCOLN 2004”

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2004

VISTO:

La organización de la 38° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial, 3° Expo Miel y 2° Expo Mascotas Canina, durante los días 1°, 5, 8, 9, 10 y 11 de Octubre en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de este evento de fuerte connotación expositiva, productiva y comercial estará organizado por el Gobierno Municipal Lincoln, Centro Unión Comercio Industria, Sociedad Rural de Lincoln y Centro Apícola Regional;

Que las producciones agrícola-ganadera-apícola-avícola-porcina de nuestro Distrito se merecen un espacio de exposición y venta, medios indispensables para el desarrollo comercial del mismo;

Que se realizaran remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, venta, matizadas por destrezas gauchas y espectáculos artísticos a cargo de Escuelas y Ballet de Danzas, y artistas del partido;

Que este evento debe tener una clausura a cargo de artistas de reconocida trayectoria a nivel nacional como es Yamila Cafrune, Batacazo y Trío Laurel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal en lo Cultural, Productivo, Comercial y Turístico la “EXPO RURAL LINCOLN 2004”.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General, Secretaria de Prensa. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1330/04

DISPONIENDO EL TRASLADO DE ABUELOS DESDE LAS LOCALIDADES DE PASTEUR, ARENAZA, ROBERTS, BAYAUCA Y LINCOLN HASTA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO Y REGRESARLOS.

Lincoln, 17 de septiembre de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante esta Secretaría de Deportes por el Centro de Jubilados de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que están dirigidos a personas de la Tercera Edad de Lincoln y localidades vecinas del partido, que fueran invitadas por el Centro de Jubilados de la localidad El Triunfo, a una jornada recreativa el día 18 de setiembre del corriente año a realizarse en la sede del mencionado centro;

Que sus objetivos son: afianzar el sentido de la integración, contribuir a que las manifestaciones deportivas y recreativas, se constituyan en expresiones de una conducta tendiente al logro del bien común y democrática convivencia, mejorar la calidad de vida y brindar a los abuelos y abuelas efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el traslado de personas de la Tercera Edad desde las localidades de Pasteur, Roberts, Arenaza, Bayauca y Lincoln, a la localidad de El Triunfo y regresarlos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Tesorería, Contaduría, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.. Regístrese y Archívese.-

DECRETO 1331/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA JOVENES DEPORTISTAS DE LA ASOCIACION ATLETICA MUNICIPAL "19 DE JULIO" DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Secretaría de Deportes por jóvenes la Asociación Atlética Municipal "19 de Julio";

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado y estadía para la participación en el Torneo Provincial de juveniles a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 09 y 10 de octubre del corriente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas y eventos deportivos que se realizan en Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a las atletas linqueñas que a continuación se detallan, para solventar gastos de traslado y estadía en el Torneo Provincial de juveniles a realizarse en la ciudad de Mar del Plata:

Bottaro Daiana	D.N.I. 33.775.864
Bottaro Marianela	D.N.I.32.073.627
Barban Tamara	D.N.I. 34.214.274
Eder Guillermina	D.N.I. 34.214.150

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Líbrese el cheque correspondiente al Artículo 1º a nombre de el Presidente de la Agrupación Atlética Municipal "19 de Julio" Alfredo Lezcano, D.N.I. 11.111.788, con domicilio en nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º: A efectos probatorios de la ayuda efectuada los beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría de Deportes comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 5º:Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1331/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA JOVENES DEPORTISTAS DE LA ASOCIACION ATLETICA MUNICIPAL "19 DE JULIO" de NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 17 de septiembre 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Secretaría de Deportes por jóvenes la Asociación Atlética Municipal "19 de Julio";

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado y estadía para la participación en el Torneo Provincial de juveniles a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 09 y 10 de octubre del corriente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas Linqueños;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a las atletas linqueñas que a continuación se detallan, para solventar gastos de traslado y estadía en el Torneo Provincial de juveniles a realizarse en la ciudad de Mar del Plata:

Bottaro Daiana	D.N.I. 33.775.864
Bottaro Marianela	D.N.I.32.073.627
Barban Tamara	D.N.I. 34.214.274
Eder Guillermina	D.N.I. 34.214.150

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Líbrese el cheque correspondiente al Artículo 1° a nombre de el Presidente de la Agrupación Atlética Municipal "19 de Julio" Alfredo Lezcano, D.N.I. 11.111.788, con domicilio en nuestra ciudad.-

ARTICULO 4°: A efectos probatorios de la ayuda efectuada los beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría de Deportes comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 5°:Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1332/04

VETANDO LA ORDENANZA 1689/04 RELATIVA A LOS LÍMITES PARA LA INSTALACIÓN DE FEED-LOTS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2004.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1689/04, mediante la cual se establecen los límites para instalación de establecimientos para el Engorde Intensivo de Ganado (Feed Lot) y;

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, en su artículo 1°, establece los límites territoriales, a partir de los cuales se habilita el desarrollo de la actividad mencionada.

Que se han detectado diferencias entre los números de chacras y su ubicación en los cuarteles;

Que es necesario que el Honorable Concejo Deliberante revea y modifique los términos del artículo 1° de dicha ordenanza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Vetase la Ordenanza n° 1689/04.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese, Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DECRETO N° 1333/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL

LINCOLN, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAUREANA TRIPODE, DNI N° 26.384.522 con efecto retroactivo al 15/08/2004 hasta el 28/08/2004 para cumplir tareas como instrumentadora en el Hospital Municipal área de Acción Social, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 50.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA JORGELINA VILLALBA DNI N° 30.612.816 con efecto retroactivo al 13/09/04 hasta el 26/09/2004 para realizar tareas en el Hospital Municipal en el Servicio De Rayos, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 50.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Salud Publica, Dirección de Personal, Área Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1334/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 130 A LA SEÑORA CARINA NESSI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Natalia Schiavi referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Carina Nessi.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, viven en una vivienda alquilada que se encuentra en malas condiciones habitacionales, con problema de salud, sus ingresos económicos son inestables lo cuál no le permite solventar el gasto mencionado.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por dos meses de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Carina Nessi, DNI 26.691.535, domiciliado en la calle M Rodríguez 2185 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 340, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de septiembre y octubre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social Y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1335/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de \$ 443.85 (cuatrocientos cuarenta y tres con 85 ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 62.30.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 47.65.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 333.90.....	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría y Sec. de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1336/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 31.95 A LA SEÑORA CAROLINA LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia vega referida a solventar gastos por pago de luz, a la Sra. Carolina Liempe.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo a cargo con problemas de salud, de nivel socio-económico bajo, con vivienda propia, su único ingreso es una pensión municipal de ciento veinte pesos y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la mujer, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y uno con noventa y cinco (\$ 31.95) a la Sra. Carolina Liempe DNI 5.006.021 , domiciliada en la calle salta 290, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1029, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social Y Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1337/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. MARTA MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora MARTA MARTINEZ, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora MARTA MARTINEZ debe realizar interconsulta en el servicio de oncología del Hospital Mainetti de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la señora MARTA MARTINEZ y un acompañante;

Que se trata de una señora que percibe ingresos mínimos de una pensión graciable, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$110 (pesos ciento diez) para atender un problema de salud de la señora MARTA MARTINEZ, domiciliado en la calle Rivadavia 1559 DNI N° 4945057, registrada en la Dirección de Promoción Social legajo N° 363.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1338/04

DESIGNANDO AL CONTADOR PUBLICO MARIO E. RUIZ COMO SECRETARIO DE HACIENDA .

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

La vacante existente en la planta de personal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso cubrir el cargo de Secretario de Hacienda, en virtud del cúmulo de tareas a desarrollar en un área tan importante para el municipio;

Que el Contador Mario E. Ruiz se ha desempeñado en diversas áreas relacionadas a la economía municipal, habiendo obtenido una importante experiencia en éstos temas y demostrado la idoneidad y honestidad necesarias para cubrir el cargo aludido;

Que asimismo deberá mantenerse la reserva del cargo de Director Categoría I que ostenta en la Planta de Personal Permanente aprobada para esta comuna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Cdor. Mario E. Ruiz, al cargo de Contador Municipal, designado mediante decreto n° 223/00.

ARTICULO 2º: Designase a partir del 21 de septiembre de 2004, en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA, al Contador Público Mario E. Ruiz, D.N.I. N° 13.787.145, con reserva del cargo Categoría I – Director de Rentas – que mantiene en la Planta de Personal Permanente Aprobada.

ARTICULO 3º: Dispónese que las facultades y obligaciones del Señor Secretario y las dependencias que quedan a su cargo son las que determina el Decreto N° 6354/99.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras y a todas las Secretarías. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1338/04

DESIGNANDO AL CONTADOR PUBLICO MARIO E. RUIZ COMO SECRETARIO DE HACIENDA.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

La vacante existente en la planta de personal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso cubrir el cargo de Secretario de Economía y Hacienda, en virtud del cúmulo de tareas a desarrollar en un área tan importante para el municipio;

Que el Contador Mario E. Ruiz se ha desempeñado en diversas áreas relacionadas a la economía municipal, habiendo obtenido una importante experiencia en éstos temas y demostrado la idoneidad y honestidad necesarias para cubrir el cargo aludido;

Que asimismo deberá mantenerse la reserva del cargo de Director Categoría I que ostenta en la Planta de Personal Permanente aprobada para esta comuna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Cdor. Mario E. Ruiz, al cargo de Contador Municipal, designado mediante decreto n° 223/00.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 21 de septiembre de 2004, en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA, al Contador Público Mario E. Ruiz, D.N.I. N° 13.787.145, con reserva del cargo Categoría I – Director de Rentas – que mantiene en la Planta de Personal Permanente Aprobada.

ARTICULO 3°: Dispónese que las facultades y obligaciones del Señor Secretario y las dependencias que quedan a su cargo son las que determina el Decreto N° 6354/99.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras y a todas las Secretarías y Direcciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1339/04

DESIGNANDO AL CONTADOR PUBLICO GRACIELA ELSA LAVARRA COMO CONTADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

La vacante producida a raíz de la designación como Secretario de Economía y Hacienda de quien hasta la fecha se desempeñara como Contador Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la cobertura de dicho cargo por un profesional que acredite idoneidad para la función, y conocimientos sobre la Administración Municipal;

Que el profesional propuesto acredita experiencia en administración y registraciones contables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 21 de septiembre de 2004, en el cargo de CONTADOR MUNICIPAL, al Contador Público Graciela Elsa Lavarra, D.N.I. N° 13.209.205.

ARTICULO 2°: Dispónese que las facultades y obligaciones del Contador Municipal, son las que prescribe el Art. 185 ss. Y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1340/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SEÑOR DEMETRIO OSCAR GIL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nora Badano, para solventar gastos por problemas de salud de su esposo Demetrio Oscar Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de mantenimiento del hogar y los problemas de salud de ambos cónyuges;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que el señor Demetrio Gil, actualmente se encuentra bajo tratamiento médico y debe someterse a una cirugía ocular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) para atender un problema de salud del Sr. Gil Demetrio Oscar, L.E N° 5055300.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la señora Nora Badano, DNI N° 6253910, domiciliada en Tucumán 495, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1315.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1341/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR MATIAS ARIEL LOPEZ POLI EN LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, solicitando la designación del señor Matias Ariel Lopez Poli para realizar diversos trabajos en el área de Servicios Especuales Urbanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 20/09/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor LOPEZ POLI, Matias Ariel -DNI N° 31.337.805 para realizar diversos trabajos en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 237-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1342/04

DESIGNANDO A LA SEÑORA MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ EN EL CARGO DE SUPERVISORA INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 918/04 mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal, presentada por la señora Graciela Celina Garcia;

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de no resentir los servicios que se prestan, es necesario designar una reemplazante;

Que mediante el Decreto N° 919/04 se llamó a concurso para cubrir dicho cargo;

Que de acuerdo al informe de la Dirección del Hospital Municipal, y una vez evaluado los antecedentes de la señora Marcela A. Muñoz, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar en forma interina a la mencionada agente, como Supervisora General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la señora MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ- DNI N° 20.830.529 en el cargo Supervisora General Interina (Clase II-Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2.004 hasta tanto se realice el pertinente concurso con retención de la categoría con que fuera designada (Personal de Enfermería-Clase V-Categoría 9).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1343/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LA SEÑORA MARIA TERESA PELIN Y A LA SEÑORA NANCY ROSALES.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes elevados por el Director de la Unidad Sanitaria de Arenaza y por el Secretario de Salud, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) y del veinte (20%) respectivamente, a los agentes que por el carácter de su tarea debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2004 a la señora PELIN, María Teresa DNI N° 26.524.526 que cumple tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Arenaza, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 20% con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2.004, a la señora ROSALES, Nancy DNI N° 21.547.454 que se desempeña en el servicio de teléfono en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1344/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE RODOLFO GABRIEL POSTIGLIONE DE PESOS: CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de préstamo reintegrable efectuada por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, con destino al agente Rodolfo Gabriel Postiglione;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un préstamo reintegrable de pesos Cuatrocientos (\$400.-) al agente municipal POSTIGLIONE, Rodolfo Gabriel, DNI N° 14.382.276 Leg. N° 2752, destinado a solventar gastos personales.-

ARTICULO 2°: El préstamo otorgado en el artículo 1° será reintegrado en cuatro (4) cuotas de pesos Cien (\$ 100 c/u) en los meses de septiembre/octubre/noviembre/diciembre de 2004.-

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1345/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL, LA REALIZACION DE LA JORNADA DE CAPACITACION PERFECCIONAMIENTO EN “NUEVOS TEMAS PEDAGÓGICOS”.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

El interés de la pedagogía en nuestros días, y encontrándose en Lincoln un amplio marco de interesados:

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario recibir información sobre nuevas posturas e innovaciones en el campo pedagógico;

Que es propicio posibilitar un espacio de discusión-reflexión acerca de temas pedagógicos que enmarcan las prácticas cotidianas docentes, en nuevos contextos marco-estructurales;

Que es oportuno elegir posibles soluciones en el marco de nuevos paradigmas:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal en lo cultural, la Jornada de Capacitación y Perfeccionamiento “Nuevos temas pedagógicos”, que se realizará el día 04 de Octubre de 2004, en las instalaciones del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 14 de Lincoln, con la presencia de la Licenciada en Ciencias de la Educación Sra.: Julia Silber de la ciudad de La Plata y tendrá una duración de 8 horas cátedras, convocando a docentes y alumnos de nivel terciario del Distrito de Lincoln y zonas aledañas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura e Identidad, Departamento de Promoción Educativa, Dirección de Capacitación y Estudios Superiores. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1346/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ALMA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Alma Pacheco.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su concubino y tres hijos menores de edad, uno de ellos con problemas de salud, el único ingreso del grupo familiar es el de su concubino que realiza changas, viven en una casa alquilada y por eso le es imposible solventar el gasto mencionado .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de alquiler.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Alma Pacheco DNI 26.876.893 , domiciliada en la calle Chubut 29 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2134, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1347/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 113 AL SR. MIGUEL ANGEL ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de salud del Sr. Miguel Ángel Anibal.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, fundamentalmente las sanitarias;

Que existen en la familia problemas de salud de consideración, lo que determinan gastos en adquisición de medicación que el solicitante no está en condiciones de afrontar, más aún porque carecen de los beneficios de una mutual;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento trece (\$ 113.-) al Sr. Miguel Ángel Anibal, D.N.I. N° 20.063.248, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 247, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación Municipal de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1348/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59.31 A LA SRA. ROSA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Rosa Britos.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con un ingreso económico proveniente del Programa Jefas y Jefes de Hogar desocupados, ingreso insuficiente para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que los menores padecen afecciones respiratorias, que determinan el uso de un nebulizador, lo que hace imprescindible contar con el servicio de energía eléctrica;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y nueve con 31 cts. (\$ 59.31) a la Sra. Rosa Britos, DNI 20.830.747, domiciliada en calle Fortín Chiquiló 404, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1349/04

DISPONIENDO AUTORIZAR EL PAGO DE \$ 124.16 PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SERVICIO ELECTRICO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA LA SEDE DE LA COMISION VECINAL BARRIO NORTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud presentada por la Trabajadora Social del Barrio Norte Verónica Romiti, referida a solventar los gastos por consumo de energía eléctrica, en la sede del mencionado barrio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, actualmente se ha ocupado de la refacción del edificio, para que en el mismo se puedan realizar reuniones vecinales y realizar los talleres comunitarios implementados desde la Secretaría de Acción Social;

Que además es el lugar físico adecuado para poder atender las diferentes situaciones de necesidad de los vecinos del barrio;

Que semanalmente se cuenta con los servicios de una Trabajadora Social y personal Municipal,

Que por lo tanto es imprescindible solventar los gastos que se generen por consumo de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago de Pesos ciento veinticuatro con 16 cts. (\$ 124.16.-) destinados a solventar los gastos por consumo de energía eléctrica del edificio de la ex sede de la Comisión Vecinal Barrio Norte.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Marcela Roldan, DNI N° 23.620.388, vecina de dicho barrio, quién será la responsable de realizar dicho pago y presentar en la Tesorería Municipal el recibo de acreditación del mismo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1350/04

DISPONIENDO AUTORIZAR EL PAGO DE \$ 92.25 PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SERVICIO ELÉCTRICO DEL SALÓN MULTIUSO DEL BARRIO LA RURAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La necesidad de contar con un lugar adecuado para que la Trabajadora Social del Barrio La Rural y personal Municipal, puedan atender las necesidades de la gente de dicho sector de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado barrio no existe una Comisión de Fomento conformada, que pueda hacerse cargo de los gastos por consumo de electricidad;

Que para poder atender las diferentes situaciones de necesidad de los vecinos del barrio La Rural, se hace necesario contar con el mencionado espacio físico, por lo tanto es imprescindible solventar los gastos que se generen por consumo de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Pesos noventa y dos con 25 cts. (\$ 92,25.-) destinados a solventar los gastos por consumo de energía eléctrica del Salón Multiuso del Barrio La Rural.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Daniela Lomel, DNI N° 25.035.269, domiciliada en calle Sierra de la Ventana 264, vecina de dicho barrio, quién será la responsable de realizar dicho pago y presentar en la Tesorería Municipal el recibo de acreditación del mismo.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1351/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. **Nélida Rosa Argumero.-**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 54 años de edad, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80) a la Sra. Nélida Rosa Argumero, D.N.I. N° 10.855.249, domiciliada en Avenida Chacabuco 453, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1352/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85.13 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. **Gabriela Ramos**.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problemas de salud, lo que le impiden poder realizar tareas remuneradas, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y cinco con 13 cts. (\$ 85.13) a la Sra. Gabriela Ramos, D.N.I. N° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1353/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 AL SR. LUIS ANGEL CONTARDI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de salud del Sr. Luis Ángel Contardi.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de edad avanzada con insuficientes recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que existen en la pareja problemas de salud por parte de la esposa del solicitante que le generan gastos en adquisición de medicación que no están en condiciones de afrontar, dado que la obra social que poseen no cubre todos los medicamentos recetados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento trece (\$ 30.-) al Sr. Luis Angel Contardi, L.E. N° 5.016.472, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3847, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación Municipal de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1354/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR RAMON MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Verónica Romiti referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. Ramón Martínez.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante vive solo, sin trabajo, vive en una vivienda alquilada; acaba de cumplir una condena y debe reinsertarse socialmente realizando artesanías que venderá en los comercios. por tal motivo le es imposible solventar el gasto mencionado.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de alquiler.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Ramón Martínez DNI 12.575.375 , domiciliado en la calle Pirovano 565 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 354, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1355/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA ANGELICA HERREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de manutención y sustento familiar para la Sra. Angélica Herrera

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, divorciada, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, con problemas de salud y actualmente está incapacitada por fractura de rodilla, su único ingreso hasta el momento era proveniente de cuidados de enfermo y que ahora no puede realizar, por tal motivo se solicita la ayuda económica .

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual por cuatro meses de Pesos cien (\$100) a la Sra. Angélica Herrera DNI 4.081.531 domiciliada en la calle Vte López 659, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 269, destinados a solventar gastos por manutención y sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de septiembre hasta diciembre inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1356/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 26.50 A LA SEÑORA CRISTINA RIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con siete hijos menores a cargo, con vivienda propia, sin obra social, no tiene un trabajo estable como para solventar dicho gasto. percibe ayuda de este municipio con mercaderías, gas, kerosene, y con pagos de luz.

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veintiséis con cincuenta (\$26.50) a la Sra. Cristina Riera DNI 23.620.030 domiciliada en la calle F. Ancalú 563, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 274, destinados a solventar gastos por pago de Luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1357 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORITA MARIA EUGENIA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. Maria Eugenia Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, viven en una vivienda alquilada, no recibe ayuda económica de su familiares, sus ingresos económicos son inestable porque no tiene un trabajo estable como para solventar el gasto que le genera el alquiler de la vivienda.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Srta. Maria Eugenia Sánchez, DNI 30.228.246, domiciliado en la calle 25 de Mayo 817 tercer departamento de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2948, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social Y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1358 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de alquiler a la Sra. Andrea Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con 4 hijos menor a cargo, uno de ellos con graves problemas de salud y no poseen ninguna obra social, la solicitante recibe mercaderías en el barrio Sagrado Corazón, tiene un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, pero no le alcanza para cubrir todo los gastos debido a que alquila una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por dos meses de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Andrea Roldan DNI 23.159.120, con domicilio en Uriburu 1897 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° 2175, destinados a solventar gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1359/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSINA RÍOS,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela La Blunda, referida a solventar gastos por pago de alquiler de Sra. Rosina Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer su marido y sus dos hijas mellizas de seis meses. De nivel socio-económico bajo actualmente sin trabajo la señora asiste a la fábrica de alimentos con el fin de cubrir alimentación de tres días semanales. No reciben ayuda de ningún familiar que es de su mismo nivel socio-económico. Viven en una vivienda alquilada que se encuentra en malas condiciones para habitarla, no poseen obra social, se atienden en la unidad sanitaria con carnet cuatro.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual por tres meses de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosina Ríos DNI 29.080.188 domiciliada en la Localidad de Roberts registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 380, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de octubre hasta diciembre inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1360/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 A LA SEÑORA MARIA VERÓNICA DE SANTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de carnet de conducir;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia monoparental con un hijo menor a cargo, reside en una vivienda prestada, tienen obra social, poseen escasos recursos para satisfacer necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos veinticinco (\$25), a la Sra. Maria verónica De Santo DNI 24.847.989, domiciliada en Viamonte 530, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 10253, destinados a solventar gastos por pago de Carnet de Conducir;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de septiembre y octubre del corriente año, la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1361/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60 A LA SRA. MARISA LEZCANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de estudio de los hijos de **Marisa Lezcano.-**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos que le demanda la educación en el nivel Polimodal de sus hijos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos sesenta (\$ 60) a la Sra. Marisa Lezcano, D.N.I. N° 18.635.839, domiciliada en calle Balcarce 541, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 283, destinados a solventar gastos de estudios de sus hijos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1362/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SEÑORA CELINA ALEJANDRA DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de traslado de Roberts a Bs. As.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo con serios problemas de salud por lo que debe ser tratado en el Hospital Garrahan, poseen escasos recursos para satisfacer necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Celia Alejandra Díaz DNI 23.340.284 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 2434, destinados a solventar gastos por traslado a Bs. As. por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1363/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 29 A LA SEÑORA JOSEFA URRUCHUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor que vive con su pareja, la señora tiene serios y crónicos problema de salud, no poseen obra social, sus recursos económicos son escasos ya que no tienen ingresos fijos y no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, la vivienda que habitan es propia.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veintinueve (\$29) a la Sra. Josefa Urruchua DNI 2.102.642 domiciliada en la Localidad de Pasteur registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3657, destinados a solventar gastos por pago de Luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1364/04

AUTORIZANDO AL Sr. CARLOS JAVIER IZAGUIRRE A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL A GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE.

LINCOLN, 23 de Setiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por Carlos Javier Izaguirre informando haber vendido la vivienda a Graciela Susana Izaguirre.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda está construida sobre un terreno Municipal y que en la misma está viviendo la nombrada Graciela Susana Izaguirre.

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a Graciela Susana IZAGUIRRE como poseedor en concesión de uso del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por el señor Carlos Javier IZAGUIRRE, DNI: 23.168.527 a favor de Graciela Susana IZAGUIRRE, DNI: 24.677.543 los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección C- Manzana 283- Parcela 3 (parte) ubicado en calle Gral. Paz entre Avda. Ayacucho y F. Ancalú, en ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La señora Graciela Susana IZAGUIRRE deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1365/04

RECONOCIENDO A FAVOR DE MARIA LETICIA PIJUAN DERECHOS SOBRE EL TERRENO IDENTIFICADO COMO PARCELA 6B) DE LA MANZANA 344.-

LINCOLN, 23 de Setiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 4.109/91 por el cual se dispone la transferencia de lotes de terrenos para ser destinados a la construcción de viviendas, decretándose en el artículo 11°), reconocer los derechos y acciones sobre el terreno designado catastralmente como Circunscripción I- Sección D- Manzana 344- Parcela: 6b) a Eduardo Ernesto ALLEMAND;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno es propiedad Municipal, y que con fecha 24 de Diciembre de 2.002 el titular mencionado suscribe Cesión de Derechos y Acciones a favor de María Leticia PIJUAN, Documento Nacional de Identidad número 28.933.741.-

Que por lo tanto es necesario reconocer a María Leticia PIJUAN como propietaria de dicho inmueble, a efectos de realizar la escritura traslativa de Dominio correspondiente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a Maria Leticia PIJUAN, Documento Nacional de Identidad número 28.933.741 como cesionaria del terreno designado catastralmente como: Circunscripción I-Sección: D-Manzana: 344-Parcela 6-b).-

ARTICULO 2°: Dispónese que acreditado el pago del precio del lote, pasen las actuaciones a la Escribana Silvia Beatriz Porta, y los gastos que demande la misma serán en su totalidad a cargo de la parte compradora.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Jurídica, Viviendas, Cómputos, Oficina de Tierras, Catastro. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1366/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PABLO ENRIQUE CHOY.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. PABLO ENRIQUE CHOY;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la Directora de Promoción Social sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. PABLO ENRIQUE CHOY, con DNI 30.948.793, con domicilio en calle Mitre 811 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1367/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CERTAMEN LITERARIO "PROYECCIÓN DE LA FIGURA DEL ALMIRANTE BROWN A NUESTROS TIEMPOS".

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el certamen literario "Proyección de la figura del Almirante Brown a nuestros tiempos", se efectúa en conmemoración al natalicio del Almirante Guillermo Brown.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha persona desempeñó una importante tarea en las luchas por afianzar nuestra independencia;

Que siendo de origen irlandés no dudo en entregarlo todo por nuestra Patria desinteresadamente;

Que nuestra comunidad, cuenta con un gran número de descendientes irlandeses, quienes anualmente le rinden homenaje a dicho patriota;

Que es importante realizar un certamen literario para que la comunidad educativa a través de la producción narrativa y lírica pueda mantener viva la memoria del destacado representante naval de América de Sur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal en lo cultural y educativo el certamen literario "Proyección de la figura del Almirante Brown a nuestros tiempos".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1368/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 24.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de la Escuela N° 24, para cubrir gastos de traslado de alumnos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de llevar que dichos alumnos realicen actividades recreativas conjuntamente con otras Instituciones, y se socialicen interrelacionándose con sus pares;

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos de la Escuela N° 24, el día 23/09 del corriente año:

ARTICULO 2°: La erogación que demande el artículo primero, se imputara en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Secretaria de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1368/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 24 DE BERMÚDEZ A LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora del Instituto N° 24 de Bermudez, para cubrir gastos de traslado de alumnos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de llevar a dichos alumnos a realizar actividades recreativas conjuntamente con otras Instituciones, y se socialicen interrelacionándose con sus pares;

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que es de incumbencia del Estado Municipal apoyar todo evento educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos de la Escuela N° 24, el día 23 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el artículo primero, se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 1369/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA GRISELDA VALERIA BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos e inestables, por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, actualmente la familia comparte la casa con su madre y su hermano con los que tiene problemas de convivencia;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. Griselda Valeria Bustamante DNI 28.714.960, domiciliada en Pra. Junta 141, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 344, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de septiembre y octubre del corriente año, la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1370/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER FUNES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sandra Barizzoni referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo, no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, actualmente se encuentra desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Javier Funes DNI 25.908.278, domiciliado en Maipú 251 , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1371/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15 AL SEÑOR AMERICO GREGORIO MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago servicio eléctrico del Sr. **Américo Gregorio Medina**.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta mayor, con graves problemas de salud con obra social, la vivienda que habita es propia, cuyo estado de conservación es regular, con ingreso económico insuficiente para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quince (\$15) al Sr. Américo Gregorio Medina DNI 5.005.650 domiciliado en la Localidad de Pasteur registrado en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3862, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1372/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MARCELA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de salud de la Sra. **Marcela Rivero**.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas,

Que existe problemas de salud con unos de sus hijos, el cuál se le tramitó el certificado de discapacidad en la ciudad de Chacabuco, actualmente se encuentra realizando un tratamiento, lo que determinan gastos en adquisición de medicación que la solicitante no esta en condiciones de afrontar, más aún porque carecen de los beneficios de una mutual;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marcela Rivero DNI 20.830.546 domiciliada en cuartel cuarto, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 1904, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1373/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 AL SEÑOR FLORENTINO LUJAN ACUÑA,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de salud del Sr. Florentino Luján Acuña.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con una hija, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, fundamentalmente las sanitarias;

Que existe problemas de salud de consideración, lo que determina gastos en adquisición de medicación, que el solicitante no está en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis (\$36) al Sr. Florentino Luján Acuña DNI 5.046.047 domiciliado en la Localidad de Pasteur registrado en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 355, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1374/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO ARTISTICO-CULTURAL LA VELADA DE BALLET DE LA COMPAÑIA DEL TEATRO COLON.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

Las primeras figuras y solistas de Ballet del Gran Teatro Colón presentaran un espectáculo de primer nivel en nuestra ciudad el día 25 de septiembre del corriente año;

El espectáculo consiste en la interpretación de las coreografías basadas en las obras musicales denominadas: Rapsodia, Giselle, El Corsario, Paso a Tres, Taurina y Don Quijote;

La coordinación artística del evento está a cargo de Maricel De Mitra y Alejandro Parente quienes trabajan en pos del mejoramiento artístico de los alumnos de los Ballet y Escuelas de Danzas de las ciudades que visitan para presentar su espectáculo, permitiéndonos exhibir lo nuestro;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tienen como objetivo fundamental motivar y acompañar los agentes artísticos que trabajan por el crecimiento de la Cultura local;

Que Lincoln cuenta entre sus artistas a Ballet de Danzas clásicas y contemporáneas de gran talento, que por iniciativa de la Compañía del Teatro Colón, mediante la convocatoria de la Dirección de Cultura e Identidad del Gobierno Municipal Lincoln, fueron invitadas a participar como teloneros formando parte de la Velada de Ballet;

Que estas actividades de integración entre las Escuelas de Danzas locales y elencos de renombrada trayectoria apunta a cumplimentar uno de los pilares del desarrollo cultural, considerando de esta manera a la “educación no formal” que debe el Gobierno Municipal auspiciar permanentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: declarando de Interés Municipal en lo Artístico las Veladas de Ballet de la Compañía del Teatro Colon.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 1375/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL-ARTISTICO Y TURISTICO LA FIESTA DE LA TRADICIÓN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

La realización de la Fiesta de la Tradición del Partido de Lincoln durante los jornadas del 12 y 13 de noviembre de 2004 en el Parque Municipal General San Martín;

La organización estará cargo del Gobierno Municipal Lincoln y el Centro Tradicionalista El Chañar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido el compromiso de revalorizar y recuperar nuestra identidad como pueblo a través de las tradiciones y fiesta populares;

Que se organizaron actividades como desfile cívico militar, paseo criollo, destrezas criollas, muestras y exposiciones artesanales , actuaciones de artistas nacionales, regionales y locales durante los días 12 y 13 de noviembre;

Que es una Fiesta Popular de libre acceso a los concurrentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal en lo Cultural-Artístico y Turístico la Fiesta de la Tradición del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaria de Prensa, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1376/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN N° 908

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora del Jardín N° 908, para cubrir gastos de traslado de alumnos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de llevar que dichos alumnos realicen actividades recreativas en el parque Municipal Gral. San Martín conjuntamente con otras Instituciones;

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos del Jardín N° 908, el día 23/09 del corriente año:

ARTICULO 2°: La derogación que demande el artículo primero, se imputara en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Intendente y el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1377/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. MARIA ISABEL MANGO COMO MEDICA HOSPITAL "A DE 12 HORAS (ODONTÓLOGA) DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2.004

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto, de Oposición y Antecedentes, para cubrir el cargo de Odontólogo de Adultos, en el Centro Materno Infantil de Lincoln, dispuesto por Decreto N° 2447/02;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha de 3 de Abril de 2003 se reúne el Jurado para evaluar y calificar a los concursante;

Que analizados los antecedentes profesionales y el curriculum de los aspirantes se procede a calificar a los mismos según el siguiente detalle:

1.- Dr. MUÑOZ, Carlos Octavio	33,35 puntos
2.- Dra. MANGO, María Isabel	27,53 puntos
3.- Dra. SMIALKOVSKI, Patricia Griselda	11,002 puntos
4.- Dra. SCARABELLI, Marcela Rosa	1,596 puntos

Que dicho resultado es impugnando a fs.81 por la Dra. Maria Isabel Mango, respecto del Dr. Carlos Octavio Muñoz, y a los efectos de evaluar dicho recurso, se reúne el Jurado designado a tal efecto;

Que dicho Jurado resuelve que el aspirante ubicado en primer término, en el mencionado concurso, para cubrir el cargo de Odontólogo de Adultos, no cumple con el requisito establecido, respecto a la edad máxima para ingresar a la Función Pública Municipal, prescripta en el Art. 3° Inc. B de la Ley 11757, (por remisión del artículo 3°- inciso "D" in fine del Decreto 2.369/87 y Reglamentario de la Ordenanza 327/87), como asimismo en el artículo 108° de la Ley 11.757, que remite a la Ley 10.430 y sus modificatorias.-

En consecuencia de ello los miembros del Jurado resuelven hacer lugar a la impugnación presentada, correspondiendo, por lo tanto, declarar desierto el primer lugar concursado en dicho cargo, por lo que el postulante que resultó ubicado en segundo término, resulta ser el ganador del mencionado concurso;

Que en dicha situación se encuentra la Dra. María Isabel Mango, para el cargo de Odontóloga de Adultos, correspondiendo, por lo tanto, su designación como Médica Hospital "A", de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso Abierto, de Oposición y Antecedentes, convocado por el Decreto Municipal nro. 2447/02, del 6 de diciembre de 2002, el que diera causa al Expte. Adm. Nro 24/03, solamente, en lo referido, para cubrir un cargo de Odontólogo de Adultos, con carga horaria de 12 horas y con desempeño en el Ex Centro Materno Infantil de Lincoln.

ARTICULO 2º: Designase a la Dra, MARIA ISABEL MANGO-DNI N° 12.014.201- como Médico Hospital "A", con carga horaria de 12 horas, de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471 y modificatorias), como Odontóloga de Adultos en el Ex Centro Materno Infantil, a partir del 27 de septiembre de 2.004, por haber resultado ganadora del Concurso Abierto, que se aprueba por el art. 1º del presente. Dicha designación se encuadra en los términos del tercer párrafo del Considerando del Decreto 2.447/02 del Llamado a Concurso, artículo 27 de la Ley 10.471 y sus modificatorias y artículo 26 del Decreto 2369/87, reglamentario de la Ordenanza 327/87.

ARTICULO 3º: Dése de baja, a la Dra. Maria Isabel Mango, en la designación como Personal concurrente ad-honorem, en el Servicio de Odontología, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dispuesta por Decreto N° 978/01, a partir del 27 de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 4º: Reconózcase la antigüedad por servicios "ad honorem" desempeñados por la Dra. MARIA ISABEL MANGO, en el ámbito de Salud de este Municipio, durante los períodos: del 01/04/80 al 30/06/89 (9 años y 3 meses) y del 01/04/97 al 15/10/97 (6 meses y 15 días) Decreto N° 1911/80 y del 17/01/01 al 26/09/04 (3 años, 8 meses y 9 días) Decreto N° 978/01 como así también la antigüedad por servicios anteriores de carácter rentados, desde el 01/07/89 al 31/03/97 (7 años y 9 meses).

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1378/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 70/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN SEGÚN LO FACULTA LA ORDENANZA N° 961/94 SANCIONADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 1994.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 70/04 para la adquisición de materiales de construcción a fin de ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln según lo faculta la ordenanza N° 961/94 sancionada con fecha 21 de Julio de 1994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 70/2004 para la adquisición de Materiales de Construcción para ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LADRILLO ADOBON DE 1ERA. VISTA MENDOCINO GRANDE 28 X 6 X 14,5 (+ / - 0,5 CM) X UNIDAD	100.000
2	LADRILLO COMUN MEDIA VISTA TIPO CHACABUCO 23 X 11 X 4,5 (+ / - 0,5 CM) X UNIDAD	50.000
3	BLOQUE CERAMICO HUECO 9 TUBOS 12 X 18 X 33 X UNIDAD	15.000
4	ARENA FINA X TN	700
5	ARENA GRUESA TIPO RIO IV X TN	460
6	GRANZA DE CASCOTE X M3	300
7	PIEDRA 6/20 X TN	80
8	HIDROFUGO INORGANICO X TAMBOR DE 200 LTS. 1ERAS. MARCAS TIPO SIKA, CERECITA O EQUIVALENTE SIMILAR	6
9	HIERRO ALETADO DE CONSTRUCCION DEL 4,2 POR BARRA. 12 MTS.	450
10	HIERRO ALETADO DE CONSTRUCCION DEL 6 POR BARRA 12 MTS.	450
11	HIERRO ALETADO DE CONSTRUCCIÓN DEL 8 POR BARRA 12 MTS.	450
12	MALLA CIMA 15 X 25 DEL 4,2 DE 2,15 X 6 MTS.	100
13	ALAMBRE DE ATAR N° 16 X ROLLO DE 1 KG	100
14	MEMBRANA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE CON ALUMINIO DE 4MM X 1 X 10 MTS DE ENTRE 35 A 40 KG. 1ERAS. MARCAS TIPO MEGA FLEX, EMAPI O EQUIVALENTE SIMILAR	200

ARTICULO 2º: Determinése el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL C/00).

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura de las propuestas el día 03 *de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1379/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE TURISMO.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de fomentar el desarrollo turístico del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con estas jornadas de capacitación, en razón del escaso desarrollo turístico que tiene la comunidad toda.

Que uno de los objetivos de este gobierno es propiciar el desarrollo de la actividad turística dada la importancia creciente en el orden nacional y convencidos del potencial que tiene el partido y la región.

Que la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires fomenta la realización de estas jornadas para concientizar a las distintas comunidades.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal las jornadas de capacitación sobre turismo que se realizara el día 29 de septiembre de 2004, en el Centro de Estudios y Capacitación para el trabajo "La Estación".-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretario de la Producción.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1380/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR PROBLEMAS DE SALUD DEL MENOR AVILA SARCO LUCAS DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ana Sarco de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un problema de salud de uno de sus hijos, Lucas Avila de 10 años:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños para la realización de un electromiograma y consulta al servicio de ortopedia y traumatología;

Que se trata de una madre sola con seis menores a cargo, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado, cuyo monto es de \$110 (pesos ciento diez), por problemas de salud del menor Lucas Avila:

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. Ana Sarco DNI N° 20.034.185, domiciliada en la calle Velez Sarfield 870 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1381/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 71/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS, TIRANTES, MACHIMBRES Y OTROS A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN SEGÚN LO FACULTA LA ORDENANZA N° 961/94 SANCIONADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 1994.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 71/04 para la adquisición de chapas, tirantes, machimbre y otros a fin de ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln según lo faculta la ordenanza N° 961/94 sancionada con fecha 21 de Julio de 1994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 71/2004 para la adquisición de chapas, tirantes, machimbre y otros para ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TIRANTE 2" X 5" X 3.05 M BRUTO PINO ELIOTTI X UNIDAD	700
2	TIRANTE 2" X 5" X 3.35 M BRUTO PINO ELIOTTI X UNIDAD	620
3	TIRANTE 2" X 6" X 3.66 M BRUTO PINO ELIOTTI X UNIDAD	400
4	TIRANTE 2" X 3" X 3.05 M BRUTO PINO ELIOTTI X UNIDAD	600
5	CHAPA ACANALADA ALUMINIZADA N° 24 x 1.10M 42 PIES X UNIDAD	425
6	CLAVOS DENTADO 3" CON CABEZA DE PLOMO X CAJA DE 100	300
7	MACHIMBRE DE PINO DE 1/2" X 4 X 3,05 X M2	5.000
8	LISTON 2" X 1" BRUTO X ML	10.300
9	CLAVOS 10/35 SIN CABEZA X KG	200

ARTICULO 2°: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL C/00).

ARTICULO 3°: Fijese como fecha de apertura de las propuestas el día 10 de Noviembre de 2004 a las 13:00 horas.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1382/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 87 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. GABRIELA RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos que le demanda su problema salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Ramos padece un grave problema de salud crónico terminal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un análisis específico;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social, pero la misma no contempla en el nomenclador, las prácticas a la que debe someterse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$87 (**pesos ochenta y siete**) para atender un problema de salud de la Sra. Gabriela Ramos, domiciliado en la ciudad de Lincoln. DNI N° 20.005.634, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 700.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1383/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64.-PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORA ROJAS ALICIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Ignacio Juarez, para solventar gastos por problemas de salud de su madre Rojas Alicia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituída por el señor Ignacio Juarez, su concubina Lorena Gil, una hija menor a cargo, y su madre señora Rojas Alicia.

Que dicha familia no tiene ingresos fijos, carecen de cobertura social la señora Alicia Rojas padece problemas de salud que requiere atención y tratamiento y debido a su situación socio económica no pueden solventarlos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes, a la ciudad de Buenos Aires, al Instituto del Ojo a realizarse un control post quirúrgico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 64 (pesos sesenta y cuatro) para atender un problema de salud de la señora Rojas Alicia.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del señor Juarez Ignacio DNI N° 23168892, domiciliada en Rawson 832 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1315.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1384/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN EL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADA BEATRIZ GUZMAN DNI N° 23.621.741, con efecto retroactivo al, 01/09/2004 hasta el 31/10/2004 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRACIELA SUAREZ DNI N° 16.603.443, con efecto retroactivo al 01/09/2004 hasta el 30/10/2004 para realizar tareas en Pibelandia, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr SERGIO MARTINEZ DNI N° 31.584.004, con efecto retroactivo al 01/09/2004 hasta el 30/11/2004 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr JULIO DORADO DNI N° 13.209.302 con efecto retroactivo al 01/09/2004 hasta el 31/12/2004 para realizar tareas en el Parque Municipal-. Percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1385/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DE EL EXTINTO PABLO OSVALDO FLORIO.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento de el Sr. Pablo Osvaldo Florio, producido el día 2 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento del nombrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de sepelio del extinto Pablo Osvaldo Florio, fallecida el 2 de septiembre del corriente año, esposo de Felipe Susana DNI 10.802.433, domiciliado en Las Heras 179, de la ciudad de Lincoln, por un monto de Pesos Mil ciento sesenta (\$ 1.160) .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1386/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DEL EXTINTO MENOR MARIO EZEQUIEL MEDINA HIJO DE MARIO ALBERTO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento del menor Mario Ezequiel Medina hijo del Sr. Mario Alberto Medina y la Sra. Karina Paola Silva, producido el día 11 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una familia carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento del menor Mario Ezequiel Medina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de sepelio del extinto menor Mario Ezequiel Medina DNI 46.016.432, fallecido el 11 de septiembre del corriente año, hijo de Mario Alberto Medina, domiciliado en Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, por un monto de Pesos seiscientos treinta (\$630).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1387/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DE UNA PERSONA POR NACER: LAVAL, N.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento de una persona por nacer N. Laval hija de Ariel oscar Laval, producido el día 12 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una familia perteneciente a un hogar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento de una persona por nacer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de sepelio de la persona por nacer llamada Laval, N. fallecida el 12 de septiembre del corriente año, de la ciudad de Lincoln, por un monto de Pesos ciento cincuenta (**\$ 150**) .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1388/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 13 PARAJE LA PERGAMINERA AL CENTRO EDUCATIVO LA ESTACION.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la cooperadora de la Escuela N° 13 Paraje La Pergaminera.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que los alumnos puedan participar del proyecto "Aprendemos Juntos" que se dicta en el Centro Educativo La Estación.

Que es incumbencia del Estado Municipal apoyar todo evento Educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos de traslado de los alumnos de la Escuela N° 13 Paraje La Pergaminera al Centro Educativo La Estación, desde el día 09/08 al 17/12/04.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1389/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por traslado por problemas de salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre soltera con 3 hijos mayores, el único ingreso estable es una pensión por discapacidad de uno de los hijos, la madre de la solicitante debe ser intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Bahía Blanca por lo que la Sra. M. Alejandra Seira no cuenta con los medios para trasladarse a dicha ciudad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de **Pesos sesenta (\$ 60)** a la Sra. M. Alejandra Seira DNI N° 14.805.451, domiciliada en Menarvino 406, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1853, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1390/04

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el próximo 12 de Octubre del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaran distintos eventos, para conmemorar la fiesta patronal de la localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1391/04

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el próximo 01 de Octubre del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaran distintos eventos, para conmemorar la fiesta patronal de la localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1392/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 98° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el 1 de Octubre de 2004 se celebrará el 98° aniversario de la fundación de Carlos Salas;

Que durante el mes aniversario se llevaran a cabo diversos eventos integrando las funciones de las Instituciones de la comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal a organizado la celebración del día de su fundación;

Que se genera el sentimiento de pertenencia a la comunidad para la cual se trabaja en pos de su crecimiento, reconociendo la función significativa que llevan a cabo sus entidades;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de los actos y festejos programados para el 98^a Aniversario de la Localidad de Carlos Salas;

Que durante el mes aniversario se llevaran a cabo diversos eventos integrando las funciones de las Instituciones de la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal en lo Cultural, Educativo y Deportivo los actos y festejos programados con motivo del 98^a Aniversario de la Localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1393/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. MARTA MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora MARTA MARTINEZ, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora MARTA MARTINEZ debe realizar interconsulta en el servicio de oncología del Hospital Mainetti de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la señora MARTA MARTINEZ y un acompañante;

Que se trata de una señora que percibe ingresos mínimos de una pensión graciable, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$110 (**pesos ciento diez**) para atender un problema de salud de la señora MARTA MARTINEZ, domiciliado en la calle Rivadavia 1559 DNI N° 4945057, registrada en la Dirección de Promoción Social legajo N° 363.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Sra. Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1394/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL GALLIANO,
DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 3 hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, el solicitante se encuentra actualmente desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Miguel Ángel Galliano DNI 24.146.413, domiciliado en Suipacha 875, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 401, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención del grupo familiar;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1395/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de ARENAZA, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **ARENAZA** , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$59.50	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$34.50	Partida: 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Arenaza, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1396 /04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de LAS TOSCAS, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: LAS TOSCAS, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

LAS TOSCAS	Folio 1	\$45.00	Partida: 254.1.3.3
	Folio 2	\$102.00	Partida : 223.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Las Toscas, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1397/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 80 A LA SEÑORA MONICA DANIELA RAMIREZ, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 4 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud en uno de ellos por lo cual debe trasladarse para tratamiento por estimulación temprana y no pueden afrontar el gasto que se le generan;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. Mónica Daniela Ramírez DNI 30.613.667, domiciliada en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 3219, destinados a solventar gastos por traslado por problemas de salud;

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1398/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA ALEJANDRA ALLEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 1 hijo menor a cargo, tienen como único ingresos un Plan Jefes de Hogar de la solicitante y su esposo realiza changas, por lo que no puede afrontar los gastos que se le generan;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Alejandra Allega DNI 20.830.258, domiciliada en calle J. Newbery 258, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2325, destinados a solventar gastos por pago de Luz;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1399/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA PATRICIA SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, la vivienda donde residen es prestada, tiene un hijo en Río Negro con problemas de Salud y debe viajar no pudiendo hacer frente a los costos que se le generan por dicho viaje;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Patricia Sandoval DNI 18.124.627, domiciliada en Ayacucho y Pellegrini, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2131, destinados a solventar gastos por problemas de Salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1400/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. MARIA ROSA MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Silvia Bazañez, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos, sin bienes propios con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, la solicitante tiene problemas de visión lo que le impide poder trabajar.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago que genere la compra de anteojos recetados, destinados a la Sra. Maria Rosa Molina DNI 14.626.215, domiciliada en el Cuartel IV, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2279, de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos cuarenta y cinco (\$45).

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°1401/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 3 hijos menores a cargo, tienen como únicos ingresos un Plan Jefes de Hogar de la solicitante y su esposo realiza changas, por lo que no pueden afrontar los gastos que se le generan por el problema de salud de una de sus hijas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Claudia Agüero DNI 18.276.553, domiciliado en Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1909, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1402/04

DISPONIENDO UNA AYUDA ECONOMICA AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB PARA LA REALIZACIÓN DE UNA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2004 Y LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL CANON POR DERECHO DE ESPECTÁCULO, PARA LA MISMA COMPETENCIA.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de brindar ayuda económica al Lincoln Automoto Club;

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución ha realizado un gran esfuerzo, brindando apoyo cuando este Municipio lo ha solicitado;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer indiferente a los requerimientos de la institución y por consiguiente considera justo y conveniente hacer su aporte;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese una ayuda económica al Lincoln Automoto Club, para la competencia automovilística a realizarse el día 3 de Octubre de 2004; asimismo Dispónese eximir a la institución del pago del canon por derecho de espectáculo para la misma competencia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Dirección de Transito y Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1403/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55.70 A LA SEÑORA CRISTIAN CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, el solicitante tiene problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco con setenta (\$55.70), al Sr. Cristian Casas DNI 25.077.228, domiciliado en Tucumán 188, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2634, destinados a solventar gastos por pago de Luz;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1404/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 SEÑOR OSNALDO SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 28 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Trabajadora Social Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos que padece serios problemas de salud, debe trasladarse a Lincoln a ser atendido en el Hospital Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 100 (cien), al Sr. Osnaldo Salvador DNI 5.037.393, domiciliado en Planta Urbana de la Localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N° 2146, destinados a cubrir gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo presente se imputará a la partida 223.1.3.3, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Delegación de Carlos Salas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1405/04

OTORGANDOLE UN SUBSIDIO A LA COMISION DE APOYO DEL CENTRO ASISTENCIAL EDUCATIVO MUNICIPAL PIBELANDIA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La realización del curso "Contacto Desfavorable", ¿Proyectos Específicos para problemáticas compartidas?, Alumnos con desventajas sociales, organizado por el C.A.E.M. Pibelandia.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho curso será dictado por profesionales de la ciudad de La Plata.

Que el Centro Educativo Pibelandia carece de recursos propios para solventar los gastos que le demanden la realización del curso antes mencionado.

Que este curso esta destinado a capacitar a docentes de EGB 1 Y 2 Y del área de Psicología.

Que es obligación del Estado Municipal apoyar estas iniciativas destinadas a capacitar a los docentes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil doscientos (\$ 1200.00) a la Comisión de Apoyo del C.A.E.M. Pibelandia para solventar los gastos que demanden la realización del curso "Contacto Desfavorable", ¿Proyecto Especifico para problemáticas compartidas?, Alumnos con desventajas sociales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1406/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 100° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el 29 de Noviembre de 2004 se celebrará el 100° aniversario de la fundación de Las Toscas;

Que durante el mes aniversario se llevaran a cabo diversos eventos integrando las funciones de las Instituciones de la comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal a organizado la celebración del día de su fundación;

Que se genera el sentimiento de pertenencia a la comunidad para la cual se trabaja en pos de su crecimiento, reconociendo la función significativa que llevan a cabo sus entidades;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de los actos y festejos programados para el 100ª Aniversario de la Localidad de Las Toscas;

Que durante el mes aniversario se llevaran a cabo diversos eventos integrando las funciones de las Instituciones de la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal en lo Cultural, Educativo y Deportivo los actos y festejos programados con motivo del 100ª Aniversario de la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1407/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA SOLEDAD ELGUE-PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA DELEGACIÓN DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.004.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Municipal MARIA SOLEDAD ELGUE, Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en la Delegación Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente MARIA SOLEDAD ELGUE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal MARIA SOLEDAD ELGUE -DNI N° 22.383.190 Personal de la Planta Temporaria de la Delegación de Arenaza, con efecto retroactivo al día 13 de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1408/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la Ing. BLANCHET, Patricia -DNI N° 23.202.966 para desempeñar tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16), equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, la señorita MENGONI, Carla Raquel - DNI N° 26.839.082 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo (\$ 308,61) equivalente al de la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señora STAFFIERI, Adriana Lorena - DNI N° 28.714.914 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N° 11.128.318 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Promoción Educativa, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a BARNETCHE, María Elizabeth -DNI N° 27.845.570 como colaboradora en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y uno ctvo (\$384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señora ALMADA, Ana Raquel - DNI N° 20.395.773, como cumplir tareas en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la

escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI N° 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial y una bonificación del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/10/04 al 31/12/04 inclusive a la señora LAURA MARCELA CHENA- D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N° 30.612.930, para realizar tareas generales dependiente de la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor AGUILAR, Jorge Gabriel - DNI N° 28.329.565 para cumplir distintas tareas que se le asigne en la oficina de Inspección General, cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive al señor JUAREZ, Héctor Marcelo Gastón -DNI N° 20.499.038 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y una bonificación del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita ANDREA VERONICA REYNA – DNI N° 23.620.279 para realizar tareas administrativas en el área de Gobierno, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la Ing. MARIA LAURA DURAN – DNI N° 16.595.813 para desempeñarse como capacitadora de los Programas Trabajar III, Huertas Comunitarias y en la organización de la Feria Franca, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos (\$ 441,25), equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – GNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y CAMPBELL, Valeria Celina –DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 22°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a los señores COLOMBI, Graciela Alicia – DNI N° 12.578.700 (Deleg. Roberts); BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur); SCAMINACI RUSSO, Laura Adela - DNI N° 22.419.221 (Deleg. M. de Hoz) y RIOS, Claudia Marina – DNI N° 17.885.181 (Deleg. El Triunfo), para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor ALLEMANDI, Ruben Alberto DNI N° 14.382.417 para desempeñarse como cobrador de las Tasas Municipales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a los señores PEREZ, Juan Pablo –DNI N° 29.263.002 y SALLES, Noelia Ursula– DNI N° 28.933.623 para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la

División Informática.

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Ricardo Alexis-DNI N° 31.584.139, para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática.

ARTICULO 26°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática.

ARTICULO 27°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 21° será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 22° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: El personal mencionado en los art. 24°, 25° y 26° percibirán pesos:cincuenta ctvos (\$ 0,50), por cada notificación repartida, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 31°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211- 1.1.1.2.1.- 212 - 1.1.1.2.1.- 261- 1.1.1.2.1.-y 212-1.1.1.2.3.-del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 32°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 33°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1409/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y PUEBLOS DEL PARTIDO.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BARISONI SILVANA DNI N° 23.168.820, desde 01/10/04 hasta el 31/12/04 para cumplir tareas en el área de Acción Social, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LEZCANO JORGE FRANCO DNI N° 30.612.855, PAVIOLO MARIA LUCRECIA DNI N° 28.468.300, ROLDAN STELLA ADRIANA DNI N° 17.335.922, ROLDAN MARCELA ELISA DNI N° 23.620.388 desde 01/10/04 hasta el 31/12/04 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 DEL 01/10/004 AL 31/12/04 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 200 por dicha función.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: ANA E. MORENO DNI N° 12.353.922 del 01/10/04 al 31/12/04 inclusive, desempeñándose en el “Barrio Sagrado Corazón” como encargada del Roperero Comunitario.- Percibiendo un monto mensual de \$ 200 por dicha tarea

ARTICULO 5º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CRISTIAN PEREZ DNI N° 24.677.527 desde el 01/10/04 al 31/12/04 inclusive como personal en área de Promoción Social-Percibiendo un monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 6º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1410/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor ELISANDRO FICHERA- DNI N° 29.827.623, para desempeñarse en el taller de huerta que se desarrolla en la Casa del Joven percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS – DNI N° 16.603.413 del 01/10/04 al 31/12/04, inclusive , para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270.71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA –DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur. percibiendo un básico mensual de pesos: Ciento veintisiete con noventa ctvos (\$ 127.90), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI N° 24.642.427 del 01/10/04 al 31/12/04 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479.16) respectivamente, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ... art. 12°-Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M. de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 (\$ 441.25), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/10/04 al 31/12/04, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa De Los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora SUSANA LARA – DNI N° 16.481.669 del 01/10/04 al 31/12/04, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con setenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212- 1.1.1.2.1.- y 254 – 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento De Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1411/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y DELEGACIONES DEL PARTIDO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln y Pueblos del Partido.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA CRISTINA PINEDA DNI N° 17.699.308 ,desde 01/10/2004 hasta el 31/12/2004 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MOIRA RENEE BALSAMO DNI N° 24.677.719, desde 01/10/2004 hasta el 31/12/2004 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ROSA RAMOS DNI N° 20.499.233, desde 01/10/2004 hasta el 31/12/2004 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/10/2004 AL 31/12/2004 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Bienestar Social.- Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 5°:Desígnase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 del 01/10/2004 AL 31/12/2004 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300.00 por mes.-

ARTICULO 6º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento De Liquidación De Sueldos y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1412/04

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos Setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

FARIAS, Dora (Camping)

DNI N°: 05.387.38

CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)

DNI N°: 10.519.775

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/09/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, a GOROSITO, Héctor E . DNI N°: 16.192.503, personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, Regador)M.De Hoz cumpliendo cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos Setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 50% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos.(\$ 270.71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

VARELA, Pedro (Municipalidad- Servicios)	DNI N°: 16.188.220
FERNANDEZ, Oscar	DNI N°: 22.051.301
CRUSATE, Néstor D.	DNI N°: 17.918.784
ESPINDOLA, Gustavo (Municipalidad-Serv.)	DNI N°: 24.707.108
FRANCESCHINI, Rubén R.(Municipalidad)	DNI N°: 6.558.477

MONTERO, Enrique (Serenio)	DNI N°: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI N°: 17.664.805
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
HERRERA, Luis (Corralón)	DNI N°: 25.406.853
CABRERA, Jorge A.	DNI N°: 14.046.767
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI N°: 27.854.613
GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)	DNI N°: 10.211.677
NOVILLO, Sergio G. (Parque)	DNI N°: 24.254.442
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI N°: 08.103.458
MELO, Claudio J. (Chofer Máq. Viales)	DNI N°: 18.461.849
RIOS, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.564.674
CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts)	DNI N°: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
MARTINEZ, Javier (Vivero)	DNI N°: 28.714.934
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
SALA, José Luis (Parque)	DNI N°: 07.849.735
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
DI LORENZO, Aníbal A.	DNI N°: 30.948.723
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI N°: 27.167.458
COSTA, Diego O.	DNI N°: 29.827.739
FONTANELLO, Reinaldo J. (Corralón)	DNI N°: 29.328.687
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
BRASCHI , Juan Ramón (Pta. Res.Dom.)	DNI N°: 17.918.571
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
BLANCHET, Hugo Alberto (Vial.El Triunfo)	DNI N°: 17.190.385
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.880.527

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66), equivalente a una categoría 15 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

PEREZ BAY, Fernando

DNI N°: 25.035.344

ARTICULO 5º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 441,25) equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P.

DNI N°: 10.416.112

ARTICULO 6º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos. (\$ 270,71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

PALOMEQUI, Domingo A.

DNI N°: 08.365.030

GALLIANO, Julio C.

DNI N°: 16.188.247

ARTICULO 7º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270,71),equivalente a categoría 16 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ROMERO, Mauro E.

DNI N° : 23.168.852

ARTICULO 8º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 94º y 98º de la Ley N° 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier

DNI N°: 23.168.877

CARRIZO, Juan Marcelo

DNI N°: 28.329.622

PEREZ, Pedro A.

DNI N°: 13.328.850

BUSTI, Alberto F.

DNI N°: 20.499.045

LUDUEÑA, Sandro J.

DNI N°: 25.813.243

ARTICULO 9º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARTINO, Pablo C.

DNI N°: 25.726.134

HERRERA, Orlando Daniel

DNI N°: 20.033.207

SUELDO, Héctor Darío Mario

DNI N°: 16.847.190

ROBURU, Diego

DNI N°: 28.714.824

ARTICULO 10°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

DALMASSO, Miguel Ángel
CARRIL, Diego

LE N°: 08.158.921
DNI N°: 27.167.503

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos trescientos ocho con sesenta y un ctvos. (\$ 308,61), equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ORELLANO, Ricardo D.

DNI N°: 17.335.826

ARTICULO 12°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos(\$ 270,71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ERCOLE, Ángel A.

DNI N°: 17.918.778

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial, con una jornada prolongada del 30% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl

L.E. N° 5.066.341

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos Ventidos con Treinta ctvos (\$ 422,30), equivalente a categoría 8 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo

L.E. N° 8.278.941

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano

Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Antonio- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° - MORETTI, Oscar Andrés – DNI N° 12.575.386; LAGOS, Ricardo Alberto – DNI N° 13.689.885; MARVISIO, Claudio- DNI N° 17.918.625 para desempeñar tareas en la obra de refacción en la EGB. N° 1 según convenio firmado entre la Municipalidad de Lincoln y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, percibiendo la suma de pesos: .treinta y siete (\$37,00) los oficiales de obra y pesos Veinticinco (\$ 25,00) los ayudantes de obra con un régimen horario de 10 horas diarias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 17°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 237-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 18°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más correspondan. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.--

DECRETO N° 1413/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentadas por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela - DNI N° 21.785.657 y RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis un ctvos (\$ 289,66) equivalente a Categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a BONACERA, Griselda Nancy - DNI N° 13.209.207, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes - DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5° : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a CUELLO, Claudia – DNI N° 25.406.987, para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele equivalente a categoría los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a CARRIZO, Nidia Elisa – DNI N° 26.063.009 Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza) y RIAÑO, María José – DNI N° 28.468.224 (U.S. Roberts) para desempeñarse como auxiliar de enfermería cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: : Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , (cubriendo licencias anual, enfermedad y maternidad), cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 (Lavadero) en

el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a VICONDO, Mara Nancy– DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a BUCHAILLOT, Adrián – DNI N° 17.590.685 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a HERRERA, María Alejandra -DNI N° 16.624.771 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta y uno con setenta y uno ctvos (\$271.71), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a BONINO LUIS ALBERTO – DNI N° 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346.50), equivalente a categoría 12 de la escala salarial con una bonificación del 20% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos Tres con treinta y tres ctvos (\$403.36), equivalente a categoría 9 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el

beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 al 31/12/04, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 23°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 221-1.1.1.2.3.- del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal. Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1414/04

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, quienes percibirán un básico de ciento cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$ 155,15), teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur
ARAUJO, Raúl A.	LE N°: 06.152.898	El Triunfo.

ARTICULO 2°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, a la Dra. VALDIVIA, Amalia Elizabeth DNI N°: 18.789.819, para desempeñarse como Directora de la Unidad Sanitaria Las Toscas de Carrera Profesional Hospitalaria , teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 a la Técnica en Laboratorio GAGNIERE, María Eulalia, DNI N° 24.254.363, Lincoln percibiendo un básico de quinientos (\$ 500,00), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art. 49 y 50 – de la Ley 10471, partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 a la Dra. COZZARIN, Alicia, DNI N°: 5.285.380, como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al título III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art. 49 y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, a la Obstétrica BIASETTI, Andrea, DNI N°: 14.382.188, para desempeñarse en el Plan Materno Infantil impuesto por el Ministerio de la Provincia, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 24 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 9°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive a la Dra. PALAZZO, Liliana, DNI N°: 17.760.007 como Médica de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/10/04 y hasta el 31/12/04 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 16º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 221- 1.1.1.2-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 17º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 18º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Las Toscas, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1415/04

DISPONIENDO MANTENER EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS NIVELES HISTORICOS ABONADOS POR ESTA MUNICIPALIDAD.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto Nro. 4.307/91 y Ordenanzas anteriores, determinando el monto a pagar al Sr. Intendente Municipal, en concepto de Gastos de Representación;

Y CONSIDERANDO:

Que en la totalidad de las disposiciones relacionadas con incrementos salariales hasta la fecha, se ha cuantificado ésta remuneración en montos equivalentes al sueldo básico del nivel Secretarios.

Que es oportuno mantener la misma en dichos valores, ratificándose su vigencia, sin aplicar ningún tipo de incremento, mientras no se dispongan aumentos salariales generales o particulares, en el nivel Secretarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2004, de los Gastos de Representación al Sr. Intendente Municipal por un importe equivalente al sueldo básico del nivel Secretario, tal como se encuentra vigente a la fecha. Esta bonificación será ajustada de acuerdo a las variaciones que sufra dicho sueldo básico.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1416/04

DESIGNANDO AL SEÑOR HUGO DANIEL ZICUELA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que con fecha 3 de Febrero de 2.004 el señor Hugo Daniel Zicuela fué designado en el cargo de Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial atento a lo dispuesto en el Decreto N° 79/04 del 30 de Enero de 2004, (Reestructuración Orgánico Funcional de la Administración Municipal);

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cambio de funciones debe estar avalado por un acto administrativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial (Nivel Secretario) Planta Política, al señor HUGO DANIEL ZICUELA - N° 14.898.943 , con efecto retroactivo al 3 de Febrero de 2004.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1417/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SALUCIO DORA BEATRIZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Salucio Dora Beatriz, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el costo de un par de anteojos especiales recetados;

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con problemas de salud de la titular y su cónyuge, con ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) para atender un problema de salud de la Sra. Salucio Dora Beatriz DNI N° 20.830.800 domiciliado en la calle obligado 930, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 624.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1418/04

AUTORIZANDO HACER UN APOORTE ECONÓMICO DE 3000- (TRES MIL PESOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1199/04:declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el maestro Andrés Risso;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los actores culturales del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del corriente año, que podrán ser apreciados por toda la población que concurra a los mismos;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes que hacen al montaje y puesta en escena de dicho espectáculo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a efectivizar un aporte de 3000-(tres mil pesos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la Capacitación en Canto, Música y Danzas a cargo del Prof. Andrés Risso.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 1419/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE VOLEIBOL EN EL QUE ESTARÁ PRESENTE EL SELECCIONADO ARGENTINO DE VOLEY FEMENINO.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de asistir económicamente al Club Rivadavia de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el club organiza una competencia deportiva en la cual estará presente el seleccionado Argentino de Voley Femenino;

Que la entidad no puede afrontar sola los costos de la organización del evento;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000.- (pesos tres mil) al club Rivadavia de Lincoln, que serán utilizados para solventar los gastos de alojamiento, refrigerio y transporte del Seleccionado Argentino de Voley Femenino y para la adquisición de elementos deportivos que serán utilizados en el encuentro deportivo que organiza el club.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado la entidad deberá presentar ante la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1420/04

DISPONIENDO UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 1.000 A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln a declarado de Interés Municipal a la III Fiesta de Las Colectividades de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Española de Roberts, Organiza la III Fiesta de Las Colectividades y que la misma a sido Declarada de Interés Municipal por el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln;

Que respondiendo a una política de Estado por la cual se incentivaba la llegada y establecimiento de inmigrantes, fundadores de colonias e integrantes de los ya existentes, arribaron a nuestro país gran cantidad de personas, padres y abuelos de la sociedad actual;

Que los inmigrantes son merecedores de un homenaje por su labor en la tierra que amablemente les dió cobijo y en la cual caminaron su propia historia;

Que en nuestro Partido las asociaciones que los nuclean se encuentran en constante trabajo en pos de una sociedad mejor, y conjuntamente con el Gobierno Municipal Lincoln han organizado diversas actividades a fin de celebrar su día con sus connacionales;

Que en el proyecto de Gobierno de esta gestión tiene marcada relevancia revalorizar a nuestros artistas, convocándolos para interactuar con otros elencos para el desarrollo colectivo,

Que cada una de las colectividades estará representada con danzas, música, canciones, comidas y vestimentas típicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal en lo cultural la Fiesta del día de las Colectividades a desarrollarse en la localidad de Roberts el día 10 de Octubre de 2004, organizada por la Sociedad Española de Roberts.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4: Comuníquese a Dirección de Cultura e Identidad, Compras, Tesorería, Contaduría, Delegación Municipal Roberts, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a la Sociedad Española de Roberts. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO 1421/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DE PERFECCIONAMIENTOS DE LOS PROFESORES DE U.N.NO.B.A

Lincoln, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La existencia del Curso Pre-Universitario de U.N.NO.BA que se dicta en nuestra ciudad, en beneficio de todos aquellos aspirantes al ingreso a la Universidad en el año 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que los profesores que dictan dicho curso deben mantenerse en contacto permanente con U.N.NO.BA. de Junín,

Que dicho Centro perfecciona y capacita a nuestros Profesores en beneficio de sus alumnos que pueden acceder a la formación en diferentes carreras a una distancia accesible, lo que implica menores costos y la posibilidad concreta de estudiar,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase cubrir los gastos de traslado que se ocasionen con motivo de perfeccionamientos de los profesores de U.N.NO.BA.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Dirección de Capacitación y Estudios Superiores, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras, prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1422/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora sola con 2 hijos menores, con escasos recursos que no cubren las necesidades básicas de subsistencia, la solicitante tiene como único ingreso lo que obtiene de trabajos de costura los que no puede realizar por tener problemas de visión.-

Que por el estado en que se encuentra el solicitante , se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago que genere la compra de anteojos recetados, destinados a la Sra. Teresa Melo DNI 5.868.788, domiciliada en Pcia. Neuquen 299, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 163, de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos cincuenta nueve (\$59).

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1423/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA VANESA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. familia con 3 hijos menores, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, la vivienda que habitan es prestada y no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. Vanesa Olmos DNI 31.522.052, domiciliado en Cuartel IV, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 235, destinados a solventar gastos problema habitacional.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de septiembre y hasta el mes de noviembre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1424/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS GENERADOS POR TRASLADO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1260

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a los centros de Estudiantes Universitarios y Terciarios de la localidad de Pasteur para los gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que asisten personas de escasos recursos;

Que el centro de Estudiantes no cuenta con ingresos suficientes como para solventar gastos de traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo solventar los gastos generados por traslado de los estudiantes del Centro de Estudiantes Universitarios y Terciarios de Pasteur a la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los gastos generados en el mes de septiembre del corriente año, la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1425/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA PAOLA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola con 2 hijos menores, con ingresos económicos insuficientes, el padre de los hijos no colabora en la manutención por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Paola Laval DNI 31.377.979, domiciliado en F. Vigilancia 25, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1461, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1426/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SEÑORA MARTA BEATRIZ LASTRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola, con un plan Jefes de Hogar como unico ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, tiene 4 hijos a cargo uno de los cuales tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. Marta Beatriz Lastra DNI 23.170.464, domiciliada en G. Spano 431, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 353, destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1427/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 71 AL SEÑOR NORBERTO OSCAR ACUÑA,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, sin trabajo ni ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y uno (\$71), al Sr. DNI 8.365.921, domiciliada en Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 183, destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1428/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 A LA SEÑORA MONICA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con 5 hijos menores, cuenta con un Plan Jefes como único ingresos, por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$38), a la Sra. Mónica Sotelo DNI 17.335.760, domiciliado en Tucumán 229, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 352 , destinados a solventar gastos por pago parcial de Luz.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1429/04

OTORGANDO UN PRESTAMO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al otorgamiento de un préstamo para iniciar una actividad Productiva con fines rentables;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que se encuentra atravesando una difícil situación económica, familiar y social, sin trabajo y con la posibilidad de iniciar una actividad productiva de elaboración de productos alimenticios del rubro panificación;

Que ha tenido la posibilidad de que le presten un lugar, que se encuentra adaptado para realizar esta actividad,

Que esta problemática, amerita ser atendida desde este Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un PRESTAMO de \$ 500 (quinientos) a la Sra. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, D.N.I. N° 10.703.104, domiciliada en la Av. San Lorenzo, en el local de la panadería Fénix, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinado a la adquisición de elementos para la iniciación de un emprendimiento productivo.-

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el artículo 1 será reintegrado por la solicitante, en 10 cuotas semanales y consecutivas de \$ 50 (cincuenta), a partir del 25 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1430/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL HOMENAJE REALIZADO AL SR. ROBERTO BOURGEOIS, REALIZADO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE, EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA DE VIDA.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que el Sr. Roberto Bourgeois fue un trabajador que apporto mucho para el servicio a la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que su trabajo y calidad humana fue reconocida, en un acto homenaje que se realizó el día 6 de septiembre.

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal el acto homenaje que se le realizo al Sr. Roberto Bourgeois, el día 6 de Septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Ceremonial.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1431/04

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO BRISOTI – DIRECTOR (CAT.1) DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES VISUALES.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La situación de revista del agente municipal ALBERTO BRISOTTI-Director (cat.1) de la Escuela Municipal de Artes Visuales, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal ALBERTO BRISOTTI-DNI N° 7.734.214, Director (Cat.1) de la Escuela Municipal de Artes Visuales, a partir del 30 de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 2º: Abónese al mencionado agente 35 días licencia anual año 2.003, proporción licencia anual año 2004 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1432/04

DESIGNAR EN EL PLAN GERENCIAR AL SEÑOR CLAUDIO PEREZ EN LA CUADRILLA DEL FERROCARRIL.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para desarrollar tareas en la cuadrilla del ferrocarril-Tramo Lincoln La Delfina.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal para ejercer dicha tarea, es necesario designarlo a través de un "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: CLAUDIO DANIEL PEREZ, DNI N° 23.168.815, con efecto retroactivo al 01/09/04 hasta 30/11/04 inclusive, desempeñándose en la cuadrilla de ferrocarril tramo Lincoln La Delfina, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Departamento liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO N° 1433/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL, SANITARIO, CULTURAL Y ECONÓMICO EL SIMPOSIO INTERNACIONAL "ECOEficiENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2004"

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004.

VISTO:

Que en el Argenta Tower Hotel de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 5 y 7 de octubre se llevara a cabo el Simposio Internacional "Ecoeficiencia y Responsabilidad Social en la Gestión de Residuos Sólidos".

Que se expondrán los conceptos fundamentales de Ecoeficiencia y Responsabilidad Social.

Que se ejemplificará la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos con casos referentes de distintos lugares del mundo.

Que se identificarán los riesgos para la Salud devenidos de prácticas poco sanitarias y las medidas operativas para mitigarlas, en términos Sociales y Ambientalmente Sustentables.

Que se realizará una visita técnica guiada a la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Área Metropolitana.

Y CONSIDERANDO:

Que Lincoln no cuenta con una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que es decisión de ésta gestión la puesta en marcha de una planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que es preciso habilitar un sitio para la disposición de los residuos orgánicos no reciclables y ambientalmente inocuos.

Que es necesario incorporar pautas de planificación, con recomendaciones y orientaciones para lograr la Ecoeficiencia y Responsabilidad Social, para realizar una Gestión Sustentable en términos sociales y ambientales.

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal en lo Ambiental, Sanitario, Cultural y Económico el Simposio Internacional "Ecoeficiencia y Responsabilidad Social en la Gestión de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Cultura e Identidad, Obras Públicas, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quien más corresponda Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1434/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR TELMO FLORES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, SRA. Blanca Irusta, en el cual se solicita otorgar un subsidio Municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, no tiene cobertura médica y padece problemas de Salud, vive con su hijos que presenta graves problemas de salud y no cuentan con ingresos económicos;

Que por lo expuesto se estima necesario dar curso a dicha solicitud de subsidio mensual municipal como única posibilidad de mejorar las condiciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensual, a partir del mes de octubre del corriente año y hasta el mes de diciembre, al Sr. Telmo Flores DNI 5.046.217, con domicilio en M. Rodríguez 179, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°255, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1435/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR JORGE ALBERTO ABADIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel-socioeconómico bajo, no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, actualmente se encuentra desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos Doscientos Cientos Cincuenta (\$250) al Sr. Jorge Alberto Abadia DNI 11.641.126, domiciliado en Salta 162 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de promoción Social bajo legajo N° 1735, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado el articulo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida 254.1.3.3 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1436/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR JOSE LUIS LARRAZA, DE CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo, no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, actualmente se encuentra desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. José Luis Larraza DNI 11.212.005, domiciliado en Arenales 28, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 500, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1437/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSINA RIOS,
DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas habitacionales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 2 hijas menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, sin ingresos por encontrarse desocupado el esposo de la solicitante por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. Rosina Rios DNI 29.080.188, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 380, destinados a solventar gastos por pago de alquiler;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1438/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR JOSÉ MARIA GUTIÉRREZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela La Blunda, en el cual se solicita otorgar un subsidio Municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, no tiene cobertura médica y padece problemas de Salud, su único ingreso son \$50 que obtiene del alquiler de una habitacion;

Que por lo expuesto se estima necesario dar curso a dicha solicitud de subsidio mensual municipal como única posibilidad de mejorar las condiciones de vida de la Sra.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensual, a partir del mes de octubre del corriente año y hasta el mes de diciembre, al Sr. José Maria Gutiérrez DNI 5.032.515, con domicilio en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°528, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por él articulo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1439/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL, SANITARIO, CULTURAL Y ECONÓMICO, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

Que la Ley 11.459 de Radicación Industrial alcanza a todas las Industrias preexistentes y a instalarse, que amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que se entiende como Establecimiento Industrial al lugar donde una Materia Prima o Material se le aplica un proceso tendiente a transformar, reparar o conservar sus propiedades.

Que todos los establecimientos deben contar con un Certificado de Aptitud Ambiental, como requisito obligatorio indispensable para que las Autoridades Municipales puedan extender las correspondientes Habilitaciones.

Que el Certificado de Aptitud Ambiental será otorgado por la Autoridad de Aplicación, o el propio Municipio dependiendo del Nivel de Complejidad Ambiental.

Que en el Partido de Lincoln no se ha aplicado la Ley 11.459 en forma sistemática.

Que la Categorización es necesaria para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental.

Que el Certificado de Aptitud Ambiental será otorgado previa Evaluación Ambiental y de su Impacto en la Salud, Seguridad, Personal, Población circundante, Fauna, Flora, Aire, Suelo y Agua.

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal en lo Ambiental, Sanitario, Cultural y Económico la Categorización de las Industrias.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Gobierno y Gestión Pública, Dirección de Medio Ambiente, Salud Pública, Cultura e Identidad, Tesorería y Prensa. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1440/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR CARLOS MARTÍNEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Sra. Blanca Irusta, en el cual se solicita otorgar un subsidio Municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, no tiene cobertura médica y padece problemas de Salud;

Que por lo expuesto se estima necesario dar curso a dicha solicitud de subsidio mensual municipal como única posibilidad de mejorar las condiciones de vida de la Sra.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensual, a partir del mes de octubre del corriente año y hasta el mes de diciembre, al Sr. Carlos Martinez DNI 5.032.498, con domicilio en G. Spano 645, registrado en Casa de los Abuelos bajo legajo N° 683, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1441/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46 AL SEÑOR CARLOS MARIA FOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos económicos inestables e insuficientes por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, la casa donde reside es de un plan de vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cuarenta y seis (\$46), al Sr. Carlos Maria Foti DNI 22.035.424, domiciliado en Barrio Eva Perón c. N°40, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2393 , destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de septiembre y el mes de octubre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1442/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA NORMA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela La Blunda, en el cual se solicita otorgar un subsidio Municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, su único ingreso económicos proviene de un Plan Vida (\$60 bimestrales), no tiene cobertura médica y padece problemas de Salud, es viuda y no tiene hijos ni familiares cercanos;

Que por lo expuesto se estima necesario dar curso a dicha solicitud de subsidio mensual municipal como única posibilidad de mejorar las condiciones de vida de la Sra.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensual, a partir del mes de octubre del corriente año y hasta el mes de diciembre, a la Sra. Norma Carmen Herrera con domicilio en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2396, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1443/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 A LA SRA. CINTIA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata de la Sra. Cintia González.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, sin trabajo estable, con necesidades básicas insatisfechas, con un hijo menor a cargo con graves problemas de salud;

Que por la afección que padece el menor, es atendido en el Hospital Sor Ludovico de la ciudad de La Plata;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veinticinco (\$ 25) a la Sra. Cintia González, D.N.I. N° 30.228.182, domiciliada en calle V. Tedín 935, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 346, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1444/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Andrea Roldan.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, uno de ellos con graves problemas de salud, sin cobertura medico asistencial,;

Que el único ingreso que percibe, corresponde al Plan Jefas y Jefes de Hogar desocupados, con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. ANDREA ROLDAN, D.N.I. N° 23.159.120, domiciliada en calle Uriburu 1897, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2175, destinados a solventar gastos por pago de alquiler, correspondiente al mes de octubre.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1445/04

DANDO DE BAJA LA PENSION MUNICIPAL OTORGADA AL SR. LUIS CASTRO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

El informe de la Trabajadora Social de La Casa de los Abuelos Sra. Blanca Irusta en el que se solicita la baja de la Pensión Municipal otorgada al Sr. Luis Castro de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la baja por haber comenzado a gozar del beneficio de una pensión graciable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la pensión Municipal otorgada por Decreto N° 5.221/98, al Sr. LUIS CASTRO, Doc. N° 5087539, de la ciudad de Lincoln , con retroactividad al mes de septiembre del corriente año, por gozar del beneficio de una pensión graciable.-

ARTICULO 2°: Reintégrese a la Tesorería Municipal el cheque correspondiente al mes de septiembre del corriente año .-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1446/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA MAXIMA MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Valeria Máxima Martínez.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. VALERIA MAXIMA MARTINEZ, D.N.I. N° 25.726.970, domiciliada en calle Almafuerte esquina Tiseyra, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1447/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL TRASLADO DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La Ley N° **10592**, mediante la cual se dispone que todas las personas con necesidades especiales deben poseer el correspondiente certificado de discapacidad, para que puedan gozar de todos los beneficios disponibles;

Y CONSIDERANDO:

Que para el otorgamiento del mencionado certificado, a los beneficiarios se les debe realizar una junta médica, la cual se lleva a cabo en la ciudad de Junín o Chacabuco, a cargo del Referente Sanitario de la Región III el Dr. Orlando Luis Recchia, quien expide los certificados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos ocasionados por el traslado de personas con necesidades especiales, para la obtención del certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1448/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: MARTINEZ DE HOZ, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Folio 1	\$137.28	Partida : 223.1.3.3
------------------------	---------	-----------------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1449/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA NELIDA LEONE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Srta. Verónica Romiti , referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia carente de ingresos debido a que el esposo de la solicitante, único sostén de la familia sufrió un accidente cerebro vascular por lo que se encuentra imposibilitado de realizar tarea alguna

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por sostenimiento y manutención.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nélica Leone DNI 6.024.596 domiciliada en Pcia. de Jujuy 395 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 668, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1450/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SUSANA IZAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 1 hijo a cargo, con ingresos económicos inestables por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Susana Izaguirre DNI 12..575.250, domiciliado en Cuartel V, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 167, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1451/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA PAULA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 1 hijo menor, con ingresos económicos inestables por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, la solicitante se encuentra embarazada de 7 meses y el concubino realiza changas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Paula Garcia DNI 29827624, domiciliado en F. Vigilancia s/n, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 489 , destinados a solventar gastos problema habitacional.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de septiembre y el mes de octubre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1452/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA KARINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 1 hijo menor, con ingresos económicos fijo aunque escasos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, el menor cuenta con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cuarenta y cinco (\$45), a la Sra. Karina Gómez DNI 24.677.591, domiciliado en M. Rodríguez 274, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 487 , destinados a solventar gastos por compra de medicamentos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1453/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. UGARTEMENDIA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Silvia Bazañez, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos, sin bienes propios con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, la solicitante tiene problemas de visión lo que le impide poder trabajar.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago que genere la compra de anteojos recetados, destinados a la Sra. Mirta Ugartemendia DNI 14.370.244, domiciliada en el Suipacha 910, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 164, de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos noventa y nueve (\$99).

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1454/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39 A LA SEÑORA LAURA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos económicos escasos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, la solicitante necesita utilizar Plantillas especiales para poder caminar porque padece problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y nueve (\$39), a la Sra. Laura Carrizo DNI 26.839.029, domiciliado en Ituzaingo 588, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2821, destinados a solventar gastos problema de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1455/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SEÑORA INES MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta mayor sola, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y dos (\$62), a la Sra. Ines Magan DNI 4.081.487, domiciliada en Gral Paz 740, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 3089, destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1456/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO LAS JORNADAS DE CAPACITACION DOCENTE, DENOMINADAS “CONTEXTO DESFAVORABLE ¿PROYECTOS ESPECIFICOS PARA PROBLEMATICAS COMPARTIDAS? “ ALUMNOS CON DESVENTAJAS SOCIALES”.

Lincoln, 30 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La organización de las jornadas de capacitación docente denominadas “Contexto Desfavorable ¿Proyectos específicos para problemáticas compartidas? Alumnos con desventajas sociales”.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas responden al interés de los docentes para capacitarse.

Que las mismas son abiertas a la comunidad, es decir destinadas no solamente a capacitar docentes del C.A.E.M Pibelandia sino también a los integrantes de toda la comunidad educativa provincial en lo referido a EGB 1 Y 2 y al área de Psicología.

Que es de incumbencia del Estado Municipal apoyar estos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las jornadas de capacitación denominadas “Contexto desfavorable ¿Proyectos Específicos para problemáticas compartidas?, Alumnos con desventajas sociales”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el artículo primero, se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1296/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DI SABATINO LILIANA DNI N° 11.641.017, con efecto retroactivo desde 01/09/2004 hasta el 30/09/2004 para cumplir tareas de mantenimiento en el Hogar De Nazareth.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1297/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. DARRIEU GERARDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Darrieu Gerardo para solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, constituida por el señor Gerardo Darrieu, su concubina, señora Margarita Avila y dos hijos menores a cargo de 7 y 4 años;

Que no cuenta con trabajo estable, sus ingresos son mínimos y carece de cobertura social;

Que el solicitante se encuentra actualmente bajo tratamiento médico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata para su operación de mano izquierda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$25 (pesos veinticinco) para atender un problema de salud del Sr. Darrieu Gerardo, DNI N° 26.458.578 domiciliado en Caseros 890, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1950.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1298/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir una guardia de 24 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur,

Que el Dr. Javier González, por razones personales no ha podido cubrir, se le solicita al Dr. Juan Carlos Ledesma la cobertura de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio \$180 (pesos ciento ochenta), a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur, para reemplazo por Guardia del Dr. Daniel Guereña.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se imputará a la partida 223.1.3.2. correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Asociación Cooperadora, Unidad Sanitaria de Pasteur, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE

BALBUENA ESTER	PASTEUR
PACHECO SILVIA	PASTEUR
CABRERA OLGA Y PADRES	PASTEUR
MUÑOZ NORBERTO	PASTEUR
TORRES ARTURO	PASTEUR
LACOSTE DANIEL	PASTEUR
MUÑOZ VIOLINDA	PASTEUR
MUÑOZ MIGUEL	PASTEUR
ECHEVERS MARCELO	PASTEUR
DE PRES ADRIANA	PASTEUR
PACHECO MONICA	PASTEUR
EGEA MARIA	PASTEUR
PERALTA DELIA	PASTEUR
ACUÑA ELENA	PASTEUR
BANEGAS ELADIA	PASTEUR
MUÑOS CARLOS	PASTEUR
MUÑOS CARLOS ALBERTO	PASTEUR
NAHUEL FLAVIA	PASTEUR
NAHUEL FLORENCIA	PASTEUR
TORRES VICTOR HUGO	PASTEUR
GOMEZ ADRIANA	PASTEUR
ANIBAL GRACIELA	PASTEUR
TOLEDO CHIPI WALTER	PASTEUR
ANDRADE SILVINA	PASTEUR
PRESENTADO ROXANA	PASTEUR
ANIBAL HECTOR E HIJOS	PASTEUR
CALDERON LUJAN	PASTEUR
PEREZ VICTOR	PASTEUR
VENAVIDES ROSANA	PASTEUR
BOLZAN OSCAR	PASTEUR
SAYAGO VERÓNICA	PASTEUR
MOREDA ALBALUZ E HIJOS	PASTEUR

DECRETO N° 1299/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR GONZALEZ TOBIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. González Cintia de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, de su hijo Tobias González;

Que se trata de un problema de salud que requiere estudios de alta complejidad;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$55 (cincuenta y cinco) para atender un problema de Salud del menor Tobias González.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. González Cintia DNI N°30.228.182, domiciliada en V. Tedin 935, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 346.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1300/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR SANCHEZ VICTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Quiroga Vanesa de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Sánchez Víctor;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la realización de tratamiento de Ortodoncia y Ortopedia en el Hospital Sor María Ludovica de la ciudad d de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$55 (pesos cincuenta y cinco) para atender un problema de salud del menor Sánchez Víctor.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Quiroga Vanesa DNI N° 25.726.938, domiciliada en Las Heras 763, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo3501.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1193/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04-2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE 9 COMPUTADORAS, 1 SWITCH, 2 IMPRESORAS LASER Y 3 LECTORAS CODIGO DE BARRA DESTINADAS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE .

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 9 computadoras, 1 switch, 2 impresoras laser, y 3 lectoras código de barra para ser utilizadas por el departamento administrativo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 04/2004 para la adquisición de 9 computadoras, 1 switch, 2 impresoras laser, y 3 lectoras código de barra para ser utilizadas por el departamento administrativo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 09 de Septiembre de 2004 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1194/04

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 975/04.

LINCOLN, 1 DE SEPTIEMBRE de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer fecha de finalización de la ampliación del régimen horario que cumple el Dr. Daniel Osvaldo Paterno –DNI N° 12.203.546; como Médico Hospital “B” de 24 a 36 horas semanales en el Servicio de Traumatología en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese lo enunciado en el art. 2° del Decreto 975/04 por lo expresado en el art. 2° del presente decreto.

ARTICULO 2°: Amplíase el régimen horario que cumple el Dr. DANIEL OSVALDO PATERNO – DNI N° 12.203.546 como Médico Hospital “B” de 24 a 36 horas semanales en el Servicio de Traumatología en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a partir del 1° de Agosto de 2.004 hasta la finalización de la licencia sin goce de sueldo del Dr. Horacio Just.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1195/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.65 A LA SEÑORA NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Patricia Vega referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor la solicitante se encuentra embarazada y el único ingreso es del esposo que es beneficiario de un Plan Jefes de Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y tres con sesenta y cinco (\$33.65), a la Sra. Nelly Correa DNI 24.898.933, domiciliado en Hna. Fioretta 2050, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1196/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Graciela Papalardo, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene problemas de vista y no posee los ingresos suficientes para cubrir los gastos de los mismos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de anteojos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago que genere la compra de anteojos recetados, destinados a la Sra. Maria Angélica Pierini DNI 13.786.981, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°1899, de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos setenta y cinco (\$75).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1197/04

DECLARANDO DE INTERES TURÍSTICO MUNICIPAL AL DUATLÓN, 7° FECHA DEL CAMPEONATO DEL NOROESTE BONAERENSE.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Turístico Municipal al Duatlón, 7° fecha del campeonato del Noroeste Bonaerense

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar el deporte

Que es importante la gran concurrencia de participantes que convoca dicha competencia;

Que uno de los objetivos de este gobierno es propiciar los intercambios que posibiliten el desarrollo turístico del distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Turístico Municipal al Duatlón, 7° fecha del Campeonato del Noroeste Bonaerense.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretario de la Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1198/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DE LOS DISERTANTES DE LA JORNADA, SOBRE EL ROL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO REGIONAL.

Lincoln, 6 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

Que la visita de los disertantes de la Jornada sobre “El Rol de los Medios de Comunicación Social y su Impacto en el Desarrollo Regional” se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Jornada será dictada por el Jefe de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires: Dr. Rafael Magnanini, el Subsecretario de Comunicación de la Presidencia: Dr. Juan Gabriel Marioto; el Presidente de la Comisión de Libertad de Prensa de ADEPA y Miembro del Grupo Clarín: Dr. Pedro López Matéu, el Director del Banco de la Provincia: Dr. Alejandro H. Corbatta y el Decano de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata: Lic. Alejandro Verano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Jornada sobre “Los Medios de Comunicación Social y su Impacto en el Desarrollo Regional”, autorizando los gastos que este evento requiera.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1199/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO.

LINCOLN, 6 Septiembre de 2004

VISTO:

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Director mencionado es autor de varias óperas, entre ellas “Evita” que se presentó en nuestra ciudad durante el mes Aniversario del Partido de Lincoln, formando parte del elenco de artistas locales;

Que los artistas deben recibir capacitación para el desarrollo óptimo de las facultades individuales, y la misma debe estar a cargo de personal idóneo que facilite las herramientas necesarias para que los objetivos del proyecto de “aprendizaje no formal” sean concretados;

Que existen cuerpos corales, academias de danzas y canto, merecedores de vivir experiencias de capacitación integral para el montaje de una obra, donde las disciplinas artísticas interactúen como espectáculo y medio de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Municipal la capacitación en canto, música y danza, impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1200/04

AUTORIZANDO UN APOORTE DE \$ 2.975 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CEN-OF-ART AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, A TRAVES DEL NUCLEO DE CAPACITADORES.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 045/04 poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Culturales correspondientes al año 2004 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Plan Cultural 2004, cuyo eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Amigos del Cen-Of-Art, y crear sobre la base de su Núcleo de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión de nuestro Patrimonio (Archivos, Museos, Bibliotecas, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 2.975 (pesos dos mil novecientos setenta y cinco) a la Asociación Amigos del CEN.OF.ART afectados al cumplimiento de sus objetivos, a través del núcleo de capacitadores, durante el mes de AGOSTO.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e identidad, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1201/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 111° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2004

VISTO:

Que el 25 de Septiembre del corriente año se celebrará 111° Aniversario de la fundación de Bayauca;

Que se han programado dos jornadas de actividades artístico-culturales y deportivas destinadas a la familia que conmemora un año más de vida de su comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal junto a la Comisión Interinstitucional han programado eventos donde participarán los vecinos, a fin de estimular sus potencialidades individuales y grupales, creando el clima festivo que requiere esta fecha fundacional en su historia y en el sentido de pertenencia de la comunidad;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de los actos y festejos programados para el 111° Aniversario de la Localidad de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal el 111° Aniversario de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N°1202/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA SANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola con 3 hijos menores a cargo la cual tiene serios problemas de Salud, de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40) a la Sra. Sandra Sánchez DNI 25.119.432 , domiciliada en Pcia. de Chubut 936, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2880, destinados a solventar gastos por problemas de salud .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1203/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR MARIO HECTOR TAMBORELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos por pago de traslado a La Plata por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con serios problemas de salud, concubina del solicitante, por lo que debe viajar a la ciudad de La Plata a realizar unos estudios y no pueden afrontar los gastos que se generan;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Hector Tamborelli DNI 4.726.467, domiciliado en Viamonte 244, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1204/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SONIA ARACELI ZUNINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con una hija la cual tiene un bebe con serios problemas de Salud y debe viajar a Bs. As. a realizar un estudio, no pueden afrontar los costos que se le generan;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Sonia Araceli Zunino DNI 12.575.041, domiciliado en Hernández 135, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1205/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA NANCY KARINA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de luz y de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 9 hijos a cargo, de nivel socio-económico bajo, su ingreso consiste en el beneficio de un Plan Jefes de Hogar el cual le fue dado de baja, por este motivo no cuenta con ingresos;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nancy Karina Larriaga DNI 23.620.275, domiciliado en Pcia. de Mendoza 459, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1948 , destinados a solventar gastos de manutención y pago de Luz.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1206/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 91.20 A LA SEÑORA ISOLINA SOLEDAD SAN VITALE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de edad avanzada, de nivel socio-económico bajo, con serios problemas de salud y no cuenta con los recursos necesarios para afrontar los gastos que se le generan;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos noventa y uno con veinte (\$91.20) a la Sra. Isolina Soledad San Vitale DNI 2.426.957, domiciliado en Colon 1923, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1061 , destinados a solventar gastos por problemas de Salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1207/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.05 AL SEÑOR ALBERTO ANDRADE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de edad avanzada, de nivel socio-económico bajo, no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, la esposa del solicitante tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y ocho con cinco (\$38.05) al Sr. Alberto Andrade DNI 5.042.968, domiciliado en Salta 704, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2291, destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1208/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA GRACIELA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, el menor tiene problemas de salud y no poseen obra social;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Graciela Velásquez DNI 20.089.610, domiciliada en F. Ancalu 1355, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1780, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1209/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44.85 A LA SEÑORA ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo, su ingreso consta de un beneficio del Vale Vida (\$60 bimestrales) por lo que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cuatro con ochenta y cinco (\$44.85) a la Sra. Esther Montiel DNI 5.399.814, domiciliada en 1° Junta 265, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°89 , destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1210/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SEÑORA IRMA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por conexión de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. con problemas depresivos, no posee ingresos y no posee luz eléctrica en la vivienda donde habita;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$180), a la Sra. Irma Moreno DNI 10.855.264, domiciliado en Del Valle y F. Chiquilo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 3126, destinados a solventar gastos por conexión de luz.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1211/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SEÑORA AMELIA CISNERO DE VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos por pago de tratamiento medico;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su esposo el cual tiene problemas de salud y debe realizar un tratamiento medico;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos que el tratamiento solicite;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$ 270) a la Sra. Amalia Cisnero de Videla DNI 13.237.554, domiciliada en Balcarce 780, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1503, destinados a solventar gastos de tratamiento medico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1212/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51.20 A LA SEÑORA MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti referida a solventar gastos por pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su esposo y ocho hijos menores a cargo, sus únicos ingresos son inestables, la solicitante tiene un grave problema de salud y por eso le es imposible solventar el pago de luz;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y uno con veinte (51.20) a la Sra. Mirta Sánchez DNI 14.541.625 , domiciliada en Mendoza 270 del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 541, destinados a solventar gastos de luz.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1213/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1691/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1691/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández a la firma de un contrato Comodato con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual este último cede en Comodato a la Municipalidad de Lincoln, un automóvil marca Chevrolet, Modelo Astra, Año 2000, Dominio DIW 359, R.O. 29571, motor 17536251, Chasis 158940, para uso exclusivo de esta comuna.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Patrimonio y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1214/04

APROBANDO LA COMPRA A TRAVÉS DE ESCRITURA PUBLICA DE UN LOTE DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor GRECO, ROBERTO para la adquisición de un lote en el Parque Industrial de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante pretende la adquisición de una fracción de terreno en el Parque Industrial de Lincoln, individualizada como Chacra 526; Fracción: Cuarta; Parcela: 5b del Parque Industrial de Lincoln, lo cual deberá ser utilizado para Fraccionamiento y Elaboración de Productos Químicos;

Que el P.I.L ha sido pensado como una herramienta de transformación de la realidad y la idiosincrasia de las comunidades, y en la búsqueda de nuevas alternativas de crecimiento económico y de generación de demanda de mano de obra que sirvan de contención al éxodo de los jóvenes a centros más importantes; Como tal es deber del municipio apoyar a las empresas dispuestas a concretar esas aspiraciones;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades trata las enajenaciones de los bienes y cosas del patrimonio municipal en su Artículo 159, y si bien, como principio rector, determina que los referidos serán enajenados por remate o licitación pública, establece, como excepción, la venta directa, en su inc. f, "De inmuebles de vivienda y de parques y zonas industriales";

Que En ese sentido se ha dictado la Ordenanza n° 601 que autoriza, en general, al Departamento Ejecutivo a la venta de inmuebles de ese tipo.-

Que en cuanto al valor del terreno, la Ordenanza 601/80 establece las condiciones de venta y el Decreto 152/92 fija el valor del metro cuadrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase la venta de un lote de terreno cuyos datos catastrales son Chacra 526; Fracción: Cuarta; Parcela: 5b del Parque Industrial de Lincoln. El precio por la venta del lote de terreno se fija en la suma de pesos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con Cero Centavos (\$ 30.969,00), pagaderos de la siguiente forma: Venticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas de Un Mil Pesos Cada Una (\$ 1.000,00) cada una, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a partir del primero de Septiembre del corriente año. Además deberá abonar cuatro (4) cuotas de Un Mil Setecientos Cuarenta y dos con Veintiséis Centavos (1.742,26) en las siguientes fechas: Primero de Enero del 2005, Primero de Julio

del 2005, Primero de Enero del 2006 y Primero de Julio del 2006.

ARTICULO 2º: La escritura traslativa de dominio del lote de terreno que por el presente adquiere el Señor GRECO ROBERTO, será otorgada dentro de los 60 días de canceladas la totalidad de las sumas establecidas en la Cláusula Segunda y por ante el Escribano que designe la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: Los compradores deberán presentar ante la Municipalidad el Proyecto arquitectónico y el plan de obras dentro de los tres (3) meses de la firma del presente. En caso de observaciones, la Municipalidad otorgará un plazo no mayor de sesenta (60) días para cumplimentarlas.

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, al Consejo Deliberante, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Catastro, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1215/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 94.80 A LA SEÑORA HILDA NOEMÍ ZANABRIA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa indigente, viven en una vivienda tipo rancho con ingresos económicos mínimos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa y cuatro con ochenta (\$94.80), a la Sra. Hilda Noemí Zanabria DNI 20.496.410, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, destinados a solventar gastos por pago de Luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1216/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.30 PARA LA SEÑORA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos de pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con 5 hijos menores uno de los cuales presenta graves problemas de salud y le realizan un tratamiento en La Plata ;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco con treinta (\$45.30), a la Sra. Soledad González DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248 de la ciudad de Lincoln, encontrándose registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de pago de Luz.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1217/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 160 A LA SEÑORA SILVANA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. con 4 hijos menores a cargo, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento sesenta (\$160), a la Sra. Silvana Ramos DNI 20.499.115, domiciliado en Pte. Perón 341, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 696, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo a partir del mes de septiembre y hasta el mes de noviembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1218/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA NELIDA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas habitacionales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. mayor de edad, sola, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Nelida Baigorria DNI 4.581.699, domiciliado en Chacabuco 243, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2142, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1219/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA EL ATLETA VETERANO OMAR SUAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, por el Señor Omar Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado e inscripción en el Medio Maratón de la Merced 21 Km., a realizarse en la ciudad de Pergamino el día 26 de setiembre de 2004 y la Maratón Internacional Ciudad de Buenos Aires 42 Km., el día 10 de octubre de 2004 en Capital Federal;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de cien pesos (\$ 100) para el atleta linqueño, Sr. Omar Suárez DNI 16.093.284, para solventar gastos de trasladado e inscripción para las maratones mencionadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1220/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA, DR. GUIDO SÁNCHEZ Y DEL CONTADOR MUNICIPAL, MARIO RUIZ AL CICLO DE SEMINARIOS SOBRE PROBLEMAS ACTUALES DE LAS TASAS MUNICIPALES, A DICTARSE EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL – EN CINCO ENCUENTROS.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El citado ciclo de seminarios sobre Problemas Actuales de las Tasas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que la asistencia al citado ciclo de Seminarios, del Secretario de Gobierno y Gestión Pública y del Contador Municipal es importante ya que la temática del mismo se focaliza en la aplicación del derecho tributario así como en las necesidades y derechos de las autonomías tributarias municipales con el respeto del derecho de los contribuyentes.

Que el mismo será dictado por Catedráticos de primer nivel, Argentinos y extranjeros;

Que es necesario abonar los gastos que se generen por la matrícula, viáticos y refrigerio de los funcionarios que asistirán al mencionado ciclo de seminarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la asistencia del Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Dr. Guido Sánchez y del Contador Municipal, Mario Ruiz al ciclo de Seminarios Sobre Problemas Actuales de las Tasas Municipales, a dictarse en la sede de la Universidad Austral – los días 9, 16, 23 y 30 de septiembre y el 7 de octubre de 2004.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar los gastos por matrícula, viáticos y refrigerio de los funcionarios que asistirán al ciclo de seminarios.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1221/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE DE \$120 AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO CESAR BROU, DE LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA.

LINCOLN, 7de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de Bayauca, referida a otorgar, al agente municipal Claudio Cesar Brou un préstamo reintegrable de pesos Ciento veinte (\$ 120) para solventar gastos de enfermedad de su esposa;

Y CONSIDERANDO

Que éste departamento ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Ciento veinte (\$ 120.-), al agente municipal CLAUDIO CESAR BROU-DNI N° 20.499.003 de la Delegación de Bayauca, destinado a solventar gastos de enfermedad de su esposa.-

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el Art. 1° será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos sesenta (\$60) c/u, a descontar con los haberes de los meses de septiembre y octubre de 2004.-

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el Art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1222/04

DISPONIENDO EL FRACASO DE LA LICITACION PRIVADA N° 69/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 1183/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 69/2004, para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (Fs. 4 a 1

Que al mismo se presentó una (1) sola oferta: SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A., según surge del acta de apertura de Fs. 20, y por cumplimentar con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento la necesidad de esta adquisición se estima conveniente hacer un nuevo llamado a Licitación Privada en los mismos términos y condiciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese el FRACASO de la Licitación Privada N° 69/04.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1223/04

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION PRIVADA N° 69/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1222/04, mediante el cual se declara el fracaso de la Licitación Privada N° 69/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2004;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el "SEGUNDO LLAMADO" de la Licitación Privada N° 69/04 en idénticos términos y condiciones.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 15 de Septiembre del año 2004, a las 10:00 Horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 65.750,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00).

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1224/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1692/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1692/04

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la enajenación, previa tasación oficial, a través de Subasta Pública, de la totalidad de los bienes de propiedad del Municipio de Lincoln, que integran el listado del Anexo I, que forma parte del presente (arts. 55, 1er. y 2do. Párrafo, 159 del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias y 195 del Reglamento de Contabilidad).

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso de enajenación, a través de Subasta Pública, de acuerdo al procedimiento que establece el art. 159 Ley Orgánica Municipal y concordantes y 195 y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3º: El total de la recaudación proveniente por dicha Subasta será destinada a la compra de Maquinarias, Herramientas y/o mantenimiento vial (Partida 2-5-1-2-Presupuesto de Gastos-Ejercicio 2004).

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Delegaciones, Cómputos, Servicios Públicos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

a) VARIOS

8 radiadores varias medidas
2 tapas de cilindro PERKINS 6 cilindros
1 tapa de cilindro RASTROJERO 4 cilindros
1 lote de bombas de agua
1 lote placa de disco
1 eje camioneta
3 ejes camiones FORD Y DODGE
3 palas de arrastre para movimientos de tierra
1 barredora de arrastre URVIG
1 tanque combustible
4 cascos de automotores
1 garita de chapa
1 cabina camioneta FORD
1 cabina camión
1 caldera
4 piletas de baño enlozadas
3 lotes de madera machambrada
1 lotes varios madera machambrada
1 camión CHEVROLET
1 lote de llantas
1 lote de ruedas
2 lotes de chatarra de hierro
2 lotes de chapas
1 lote de tranqueras
1 lote de alambre tejido
4 teléfonos intercomunicadores
1 teléfono SIEMENS
2 sierras eléctricas circular
1 elevador de corriente
5 cajones de chapa
2 ventiladores de pie
4 manómetros tubo de oxígeno

1 lote estufas eléctricas
1 lote de estufa a kerosene
1 altavoz con micrófono y auriculares
4 bicicletas
1 moto Zanella 50 cc gris
3 bocinas fijas
1 motosierra desarmada
6 cajas metálicas para caudales
3 armazones de madera aglomerada para parlantes
2 turboventiladores
1 bordeadora eléctrica
1 cespedera eléctrica LLOY
2 sillón giratorio
1 silla cuerina c/respaldo
1 baúl de madera grande c/manija
1 fichero metálico móvil
1 ventana de aluminio
1 lote de estantes
2 acondicionadores de aire
1 termotanque
1 ventilador de techo
1 pileta de chapa
1 frente parrilla plástica RENAULT
1 cúpula de lona para camioneta
1 motor eléctrico grande
1 puerta madera c/marco
1 mueble de madera 3 cuerpos
1 mesa de madera
1 cocina 3 hornallas
2 celosías de aluminio
1 lote cajón de chapa

b) MOTONIVELADORAS

1 Austin c/ Motor Leylan
1 Aveling/ Barford
3 cascos motoniveladoras

c) TANQUES

- 1 de Hierro de 11900 lts
- 1 de Hierro de 4800 lts
- 2 de Hierro de 5000 lts

d) AUTOMOTORES

- 1 Pickup DODGE 100 c/ motor
- 1 PEUGEOT 404 c/ motor
- 1 JEEP IKA s/ motor
- 1 JEEP IKA c/ motor
- 1 Chasis RASTROJERO Diesel 4 puertas
- 1 JEEP IKA s/ motor
- 1 COMBI Auto Unión
- 1 FORD FALCON c/ motor

e) MÁQUINAS DE OFICINA

- 10 calculadoras eléctricas OLYMPIA
- 5 máquinas eléctricas calcular cifra
- 4 máquinas eléct. calc. DAYME
- 1 máquina eléct. calc. MANNICS
- 1 máquina eléct. calc. FACIT
- 2 máquinas eléct. BURROUGHS
- 1 máquina eléct. MONROE
- 6 máquinas eléct. calc. OLIVETTI
- 3 máquinas de escribir manual
- 5 monitores de computadora
- 7 CPU computadoras
- 7 teclados para computadoras
- 2 cajas registradoras eléctricas
- 1 mimeógrafo manual
- 3 ficheros metálicos
- 1 fichero metálico con tapa

f) MOTORES

- 1 motor naftero VALIANT 6 cilindros n° W24922

1 motor INDENOR 4 cilindros s/tapa de cilindro n° 468342
1 motor PERKINS 6 cilindros cadenero s/tapa de cilindro n° PA6114829
1 motor PERKINS 6 cilindros cadenero
1 motor DIESEL BEDFORD 6 cilindros n° 3D/08546
1 motor PERKINS 6 cilindros cadenero n° PA6145549
1 motor BORWARD 4 cilindros Diesel c/caja de velocidad n° 112810
1 block PERKINS cadenero 6 cilindros s/cigüeñal n° PA6131844

g) TRACTORES

1 Resto J. Deere 730
1 s/ motor y tren delantero c/ cabina HANNOMAG
1 s/ ruedas delanteras J. Deere
1 cabina y chasis FIAT 780
1 FIAT s/ ruedas delanteras
2 Res. J. Deere 730
1 J. Deere s/ ruedas delanteras
3 Restos J. Deere 730

DECRETO N° 1225/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES A LA FAMILIA CARRERAS-PACHECO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud del Sr. CARRERAS, PEDRO IVÁN, DNI 22.145.472 y de su esposa Sra. PACHECO, BRENDA DANIELA DNI N°: 24.847.944, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia numerosa de bajo nivel socio-económico, posee como único bien un terreno en la localidad de Roberts;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Flia. CARRERAS – PACHECO, DNI 22.145.472 y 24.847.944 respectivamente, ubicada en la calle F. Quiroga s/n entre Belgrano y Estrada, de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la construcción de un módulo habitacional mínimo.-

ARTÍCULO 3°: La familia reintegrará el monto del préstamo en cuotas mensuales consecutivas de veinte pesos (\$20.-) hasta cancelar la deuda.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigentes.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1226/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR JOSE AMILCAR CONQUERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, en el cual se solicita otorgar un subsidio mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal, de pesos ciento veinte (\$ 120.-) mensual, a partir del mes de agosto del corriente año y hasta el mes de octubre, al Sr. José Amilcar Conquero DNI 4.074.467, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3356 con domicilio en Almafuerte 651, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1227/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA SRA. LILIANA DI SABATINO PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL HOGAR DE NAZARETH.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el Art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 2723/00, se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Sra. DI SABATINO LILIANA DNI 11.641.017, con efecto retroactivo desde 01/07/2004 hasta el 31/08/2004 para cumplir tareas de mantenimiento en el Hogar De Nazareth, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1228/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$128 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR AYLEN DÍAZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Ríos de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, de su hija Aylen Díaz;

Que se trata de un problema de salud que requiere estudios de alta complejidad;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ciento veintiocho (\$128) para atender un problema de Salud de la menor Aylen Díaz.-

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Norma Ríos DNI 22.966.526, domiciliada en Tucumán N° 450, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 709.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1229/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR, ARENA SEBASTIAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Arena Alejandra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Sebastián Arena;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, para realizar Potenciales Evocados Auditivos;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cincuenta y cinco (\$55) para atender un problema de salud, del menor Sebastián Arena;

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Arena Alejandra DNI 25.726.762, domiciliada en Tierra del Fuego 451, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 3765.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1230/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. DELIA GRISELDA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Griselda Hernandez, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Delia Griselda Hernandez debe continuar con su tratamiento por problemas de Salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir la mitad del costo de dicho tratamiento ;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos y cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos doscientos treinta (\$ 230) a la Sra. Delia Griselda Hernandez, con domicilio en Barrio Fonavi Mz. 2, C 2, para solventar gastos de Salud, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 24.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en tres cuotas mensuales consecutivas, a partir del mes de Septiembre a Noviembre inclusive.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1231/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SEÑOR SOUZA RUBEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. SOUZA RUBEN de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, para efectuarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una familia con ingresos inestables mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos sesenta y cinco (\$65.-) para atender un problema de salud del señor Souza Ruben.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Souza Ruben DNI 17.918.718, domiciliado en Salta 834-casa 33 del Barrio San José de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de Legajo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social Contaduría Tesorería y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1232/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de **\$ 559.80** (quinientos cincuenta y nueve con 80 ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 113.50.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 5.00.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 441.30.....	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1233/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75.30 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos por pago de Luz de la Comisión Vecinal del San José.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien publico a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco con treinta (\$ 75.30) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por pago de Luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1234/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57.95 AL SEÑOR FELIPE BASUALDO, DE LA CIUDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de nivel socio-económico bajo, no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, actualmente se encuentra desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y siete con noventa y cinco (\$57.95) al Sr. Felipe Basualdo DNI 5.003.839, domiciliado en M. Irigoyen 1863, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 26, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1235/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA AMARO GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con serios problemas de salud, de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, deben realizar un estudio medico en Bs. As.;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Gladis Amaro DNI 11.583.596, domiciliado en Pirovano 714, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 914, destinados a solventar gastos por traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1236/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de Asistente Social Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que la imputada Sra. Zulema Natalia Orzo, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en la Municipalidad, de la ciudad de Lincoln;

Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta cumplir un total de 48 Hs. hasta el mes de Marzo de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a Zulema Natalia Orzo, DNI N° 24.154.046, domiciliada en la calle Suipacha 655, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1237/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SR. CRISTIAN MARTÍN CORTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de Asistente Social Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que el imputado Sr. Cristián Martín Cortes, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas en vialidad, de la ciudad de Lincoln;

Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 8 Hs. hasta cumplir un total de 192 Hs hasta el mes de Junio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a Cristián Martín Cortés, DNI N° 22.680.671 , domiciliado en la calle Brown 856, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y La Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1238/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIANA CECILIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia sola con 4 hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, el esposo tiene como ingreso un Plan Jefes de Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100) a la Sra. Mariana Cecilia Fernández DNI 27.269.006 , domiciliada en Balcarce 885, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1015, destinados a solventar gastos por sustento familiar` .

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1239/04

DISPONIENDO INCREMENTAR LA COMPRA EN 30 (TREINTA) CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS. EN FORMA MENSUAL, SEGÚN DISPONE DECRETO N° 848/04, EN LA CIUDAD DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2004.-

LINCOLN, 07 de septiembre de 2.004.-

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese incrementar la adquisición en 30 (Treinta) cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., mensuales, según dispone Decreto N° 848/04, durante el año 2004; dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistema de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Artículo 1, se imputará a las Partidas: 251.1.3.3,-- 252.1.3.3 o 254.1.3.3, según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sr. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1240/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de agosto de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por problemas habitacionales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola, con 2 hijos menores a cargo, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas por lo que solicita a ayuda para el sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensuales de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Moira González DNI 26.839.036, domiciliado en F. Vigilancia 25, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2257, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1241/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA NANCY KARINA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola con 9 hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Nancy Karina Larriaga DNI 23.620.275 , domiciliada en Pcia. de Mendoza 459, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2496, destinados a solventar gastos por sustento familiar` .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1242/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA ISABEL OCAMPO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, la solicitante presenta algunas complicaciones en su embarazo por lo que no puede desenvolverse en sus quehaceres;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Maria Isabel Ocampo DNI 22.540.064, domiciliada en Pcia. de Córdoba 50, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1948, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1243/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA SANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola con 3 hijos menores a cargo la cual tiene serios problemas de Salud, de nivel socio-económico bajo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60) a la Sra. Sandra Sánchez DNI 25.119.432 , domiciliada en Pcia. de Chubut 936, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2880, destinados a solventar gastos por problemas de salud .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1244 /04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de ARENAZA , referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: ARENAZA , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$8.00	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	--------	--------------------

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Arenaza, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1245/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE M. DE HOZ

LINCOLN, 07 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de M. De Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: LAS TOSCAS , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

M. de Hoz	Folio 1	\$169.13.00	Partida: 223.1.3.3
-----------	---------	-------------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de M. de Hoz, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1177/04

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES JUAN PABLO GORI, CARLOS ANIBAL FERMANELLI, SILVIA MARIS BAJO Y LEONARDO ALEXIS MICHELLI.

LINCOLN, 30 de agosto de 2.004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la evaluación realizada, con respecto a las funciones que cumplen los agentes Silvia Maris Bajo, Juan Pablo Gori, Carlos Anibal Fermanelli y Leonardo Alexis Michelli, donde los haberes que perciben no conciben con la calidad y cantidad de las tareas que realizan, el Departamento Ejecutivo dispone la recategorización de dichos agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la recategorización del agente municipal GORI, Juan Pablo -DNI N° 26.384.562, a Personal Administrativo- Finalidad I-Programa 2- Administración Central -(212) clase III-Categoría 10, a partir del 1° de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Dispónese la recategorización del agente municipal FERMANELLI, Carlos Anibal- DNI N° 12.575.322, a Personal Administrativo- Finalidad I-Programa 2- Administración Central -(212) clase III-Categoría 10, a partir del 1° de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 3°: Dispónese la recategorización de la agente municipal BAJO, Silvia Maris-DNI N° 10.579.895 a Personal Administrativo- Finalidad I-Programa 2- Administración Central -(212) clase IV-Categoría 12, a partir del 1° de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 4°: Dispónese la recategorización del agente municipal MICHELLI, Leonardo Alexis- DNI N° 24.254.379, a Personal de Servicios-Finalidad 1-Programa 2- Administración Central -(212) clase I-Categoría 8 y un adicional del 30% por jornada prolongada, a partir del 1° de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1246/04

DISPONIENDO LICENCIA POR ENFERMEDAD DE LARGA EVOLUCION AL AGENTE ROBERTO ALFREDO MARTINEZ Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL AGENTE JUAN PABLO GORI.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2.004

VISTO::

El certificado emitido por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, en el cual establece una licencia por enfermedad por 180 días, a partir del 11 de agosto de 2.004 al agente MARTINEZ, Roberto Alfredo, Jefe Departamento Liquidación de Sueldos (Cat.2);

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer licencia por enfermedad de larga evolución y designar reemplazante, dada la importancia de las funciones atinentes al área del Departamento de Liquidación de Sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese licencia por enfermedad de larga evolución (Art. 28º- Inc.2) y 32º de la Ley 11.757, al agente municipal MARTINEZ, Roberto Alfredo DNI N° 10.325.508, a partir del día de la fecha hasta el 6 de Febrero de 2.005, inclusive.

ARTICULO 2º: Designase a partir del 7 de Septiembre de 2.004, en forma interina como Jefe de Departamento Liquidación de Sueldos (Cat.2), Personal Jerárquico de Administración General, al señor GORI, Juan Pablo – DNI N° 26.384.562.con retención del cargo categoría 10 de su actual revista.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Intendente Municipal y el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1247/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO ALBERTO LAGOS DE PESOS CIEN (\$100.-).

LINCOLN, 7 de septiembre de 2.004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Ricardo Alberto Lagos, solicitando un préstamo reintegrable de pesos:Cien (\$ 100.-) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100) al agente municipal RICARDO ALBERTO LAGOS -DNI N° 13.689.885 para solventar gastos personales.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos cincuenta (\$50 c/u) a descontar con los haberes de los meses Septiembre y Octubre de 2.004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1248/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE A LA AGENTE MUNICIPAL MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN DE PESOS CIEN (\$120.-).

LINCOLN, 7 de septiembre de 2.004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Directora de Promoción Social. mediante la cual solicita un préstamo reintegrable de \$ 120.- para la agente ROLDAN, Moira Nerea Celeste, destinado a solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Ciento veinte (\$ 120.-) a la agente municipal ROLDAN, Moira Nerea Celeste -DNI N° 25.035.402, Personal de la Planta Temporaria (Casa de los Abuelos), para solventar gastos personales.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en su totalidad con los haberes del mes de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1249/04

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA REGIONAL Y ZONAL DE LOS TORNEOS ABUELOS BONAERENSES EDICION 2004.

Lincoln, 7de Septiembre de 2004

VISTO:

La finalización de la etapa distrital de los TORNEOS ABUELOS BONAERENSES, Edición 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la organización de gastos de traslado;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del Distrito de Lincoln en la etapa Regional y Zonal de los Torneos Abuelos Bonaerenses Edición 2004, a partir del 08 de setiembre hasta el 21 de octubre del corriente año inclusive.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1250/04

OTORGANDO UN APOYO ECONOMICO DE \$ 100 AL DEPORTISTA NICOLAS CHAU DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Septiembre de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, por el deportista Nicolás Chau;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado e inscripción en el Campeonato Argentino de Ciclismo Juvenil en Pista a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 16, 17, 18 y 19 de setiembre de 2004;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos cien (\$ 100), para el deportista linqueño Nicolás Chau, DNI 33.798.793 destinados a solventar gastos de traslado e inscripción, en el Campeonato Argentino de Ciclismo Juvenil en Pista.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a favor del padre del deportista Señor Miguel Chau, DNI 11.641.270, domiciliado en Barrio Eva Perón casa N°33 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1251/04

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA REGIONAL Y ZONAL DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES EDICION 2004

Lincoln, 7 de Septiembre de 2004

VISTO:

La finalización de la etapa distrital de los TORNEOS JUVENILES BONAERENSES, Edición 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que la implementación de los mencionados Torneos, demanda la organización de gastos de traslado;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del Distrito de Lincoln en la etapa Regional y Zonal de los Torneos Juveniles Bonaerenses Edición 2004, a partir del 19 de agosto hasta el 21 de octubre del corriente año inclusive.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1252/04

DISPONIENDO MODIFICAR LOS DECRETOS 672/04 ARTICULO 2° Y DECRETO 1175/04 ARTICULO 9°.

LINCOLN, 7 de septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto 672/04 art. 2° y en el decreto 1175/04 art. 9° se produce un error al expresar que el agente Maidana José Rubén deberá percibir la suma de \$ 250, siendo esta equivocada;

Que es necesario subsanar el error dado que el mismo provoca una incoherencia entre el acto administrativo y la liquidación de sueldos;

Que para generar transparencia y equidad entre el acto administrativo y lo percibido por el agente se resuelve modificar los articulados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase por completo el artículo 2° del decreto 672/04 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JOSE RUBEN MAIDANA DNI N° 5.059.230 desde 01/06/2004 hasta el 31/08/2004 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 2°: Modificase por completo el artículo 9° del decreto 1175/04 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JOSE RUBEN MAIDANA DNI N° 5.059.230 desde 01/09/2004 hasta el 31/12/2004 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al interesado, Delegación de Arenaza, Dirección Gral. de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1253/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/04 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMPUTACION A FIN DE SER UTILIZADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1193/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 04/2004 para la adquisición de 9 computadoras, 1 switch, 2 impresoras laser y 3 lectoras de código de barra, a fin de ser utilizadas por el Departamento Administrativo del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle. (fs. 2);

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TERRILE ARMANDO E. - DAVIN PABLO - GARCIA ABELARDO RODOLFO - CABRERA MAURO EMILIO - AMOR CARLOS - RODRÍGUEZ ENRIQUE - NEIRA GABRIEL EDGARDO - ALESSIO KARINA EDIT - BARDON ALFREDO - SANIN OSVALDO D.- DE LAS HERAS ROBERTO - BOLZAN SERGIO MARCELO - NALDO LOMBARDI S.A - SANTIMARIA ROBERTO Y GUSTAVO - NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A. - CRAZY MACHINE S.R.L; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 20);

Que al Concurso de Precios se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas: RODRÍGUEZ ENRIQUE - NEIRA GABRIEL EDGARDO (ENTER) - CRAZY MACHINE S.R.L y NSI (NEW SOFT INFORMATICA); según surge del acta de apertura de sobres;

Que a fs. 59 se expide dictamen del departamento de Comunicaciones e Informática, en los siguientes términos:
Visto las ofertas propuestas en el Concurso de Precios N° 04/2004 para la adquisición de nueve (9) computadoras, tres (3) lectoras de códigos de barra, dos (2) impresoras láser y un (1) switch de 24 bocas, para ser utilizadas por el Departamento Administrativo del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle", este Departamento de Comunicaciones e Informática, ha concluido que los equipos ofertados cumplen con las condiciones de calidad requeridas en este Concurso.

Se aconseja la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) A la firma "Crazy Machine S.R.L" de Crazy Machine S.R.L

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios 04/04 para la adquisición de 9 computadoras, 1 switch, 2 impresoras laser y 3 lectoras de código de barra a fin de ser utilizadas por el Departamento Administrativo del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el mismo, por mejor precio a la firma “Crazy Machine S.R.L” de Crazy Machine S.R.L.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Señor Intendente Municipal y Sr.Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Hospital Municipal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1254/04

DISPONIENDO BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES AFECTADOS A VIALIDAD.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El informe recibido por el Señor Director de Vialidad informando que el personal a su cargo a partir del mes de agosto deberán cumplir tres (3.-) horas más de la jornada normal de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada laboral normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese una bonificación por jornada prolongada del 50% a los agentes municipales que se desempeñan afectados a Vialidad debiendo cumplir tres (3.-) horas más de la jornada normal de trabajo: a los siguientes agentes; con efecto retroactivo al 1° de agosto de 2004.-

Garcia, Gustavo	50 %
Torrilla, Miguel Ángel	50 %
Lopez, Juan Carlos	50 %
Lopez, Oscar Argentino	50 %
Pachame, Carlos Alberto	50 %
Richieri, Fabián	50 %
Rodríguez, Rodolfo	50 %
Grande, Raúl Sebastián	50 %
Moncasin, Juan José	50 %
Melo, Claudio Jesús	50 %
Gorosito, Héctor	50 %
Lagomarcino, Juan	50 %
Herrera, Victorio	50 %
Busti, Ángel	50 %
Herrera, Luis	50 %
Perez, Juan Pablo	50 %
Garcia, Oscar	50 %
Florido, Jesus	50 %
Herrera, Raúl	50 %
Struzzi, Osvaldo	50 %
Cabrera, Hugo	50 %

Serrano, Carlos	50 %
García, Marcelo	50 %
Toscano, Ricardo	50 %
Muñoz, Juan Carlos	50 %
Alberca, Eduardo	50 %
Mujica, Juan Carlos	50 %
Cortes, Pedro	50 %
Barrios, Miguel	50 %
Costas, José Raúl	50 %
De las Heras, Jorge	50 %
Mujica, Juan Eusebio	50 %
Castro, Jorge	50 %
Viola, Gastón	50 %
Sánchez, Enrique	50 %
Blanchet, Hugo Alberto	50 %

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Dirección de Vialidad, Dirección Gral. de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1255/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE A LA AGENTE MUNICIPAL ROSALÍA BRAVO DE PESOS CIEN (\$ 100.-).

LINCOLN, 10 de septiembre de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente municipal Rosalía Bravo – Personal de Servicio de la Planta Temporaria, solicitando un préstamo reintegrable de pesos cien (\$ 100.-) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100.-) a la agente municipal ROSALÍA BRAVO-DNI N° 21.548.020 para solventar gastos personales.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en dos cuotas de pesos cincuenta (\$50 c/u) a descontar con los haberes de los meses de septiembre y octubre de 2.004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1256/04

DEROGANDO ART N° 1 DECRETO N° 1156/04 DESIGNACION “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JOSE LUIS BARRAGÁN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Delegado de la localidad de Arenaza, con relación al señor Barragán, José Luis DNI N° 23.168.584.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese lo establecido en el Art.N°1 del Decreto N° 1156 /04, atento al informe elaborado por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza. Donde expresa, que el señor BARRAGAN, JOSE LUIS DNI N° 23.168.584, no se presento a trabajar, expresando que esto seria incompatible con el cobro de Fondo De Desempleo que percibe.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y gestión pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Delegación De Arenaza, De Bienestar Social, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO N° 1257/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES AL SR. PINO, JOSÉ ANÍBAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA LA CUAL FUE AFECTADA POR UNA EXPLOSIÓN EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud del Sr. PINO, JOSÉ ANÍBAL, DNI N°.: 4.615.273, efectuada ante la Dirección de Promoción Social en el mes de Agosto;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia posee como único bien un terreno en la localidad de El Triunfo;

Que la familia perdió su vivienda como consecuencia de un explosión producida por una pérdida de gas;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la reconstrucción de la vivienda del Sr. PINO, JOSÉ ANÍBAL, DNI N°: 4.615.273, ubicada en la calle San Martín 284, de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reconstrucción de su vivienda, ubicada según nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec.: A - Mz.: 37 - Prc.: 13 a - Pda. Mpal.: 32378/3.

ARTÍCULO 3°: La familia reintegrará el monto del préstamo en cuotas mensuales consecutivas de cincuenta pesos (\$50.-) hasta cancelar la deuda, una vez concluida la entrega de materiales para dicha reconstrucción.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigentes.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1258/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$150 AL SR. ANGEL ADOLFO LOPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 8 hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes para solventar la manutención y sostenimiento del grupo familiar, por lo que no puede afrontar el gasto que le genera el pago del alquiler;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta \$ 150, a la Sr. Angel Adolfo Lopez DNI 16.452.160, con domicilio en Buchardo 759, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 672 , destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de septiembre y octubre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1259/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL LA REALIZACIÓN DEL 14° ENCUENTRO PROVINCIAL DE DANZAS, DIBUJO Y PINTURA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004

VISTO:

Que Lincoln ha sido declarado Sede del 14° Encuentro Provincial de Danzas, Dibujo y Pintura, que se llevará a cabo el día 2 de octubre en el Cine Teatro Porta Pía.

Y CONSIDERANDO

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tienen como objetivo fundamental motivar y acompañar los agentes artísticos que trabajan por el crecimiento de la Cultura local;

Que las actividades artístico-culturales son movilizadoras de las aptitudes personales e integradoras de las mismas, generando un trabajo de interpretación teórica y expresión corporal;

Que las Escuelas y Ballet de Danzas que participaran pertenecen al Instituto Superior Artístico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este evento contará con la participación de contingentes de varias ciudades de la provincia de Buenos Aires: 25 de Mayo, Bragado, Pergamino, Azul, Saladillo, Tapalque, Miramar, San Martín, Mar del Plata, Junín, Monte Castro, Merlo, Riestra, permitiendo desarrollar tareas turísticas de promoción y difusión de las actividades que se llevan a cabo en nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal en lo Cultural la realización del 14° Encuentro Provincial de Danzas, Dibujo y Pintura.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General, Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1260/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE A LA AGENTE MUNICIPAL MONICA NANCY ALBARENQUE DE PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-).

LINCOLN, 10 de septiembre de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente municipal Mónica Nancy Albarenque, solicitando un préstamo reintegrable de pesos ciento veinte (\$ 120.-) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Ciento veinte (\$ 120.-) a la agente Municipal MONICA NANCY ALBARENQUE -DNI N° 18.276.628, para solventar gastos personales.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en tres cuotas de pesos cuarenta (\$40 c/u) a descontar con los haberes de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2.004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1261/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CENTENARIO DE LA ESCUELA N° 12 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004

VISTO:

Que el día 1° de Octubre de 2004 se cumple el centenario de la fundación de la Escuela N° 12 de la Localidad de Arenaza ;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la educación es la base a partir de la cual los pueblos forjan y definen su identidad, por lo que es preciso aunar criterios y propuestas de trabajo donde se le ofrezca al alumno y a la comunidad educativa los recursos humanos y materiales necesarios para activar las iniciativas que apuntaran a la concreción de los objetivos de formación y capacitación integral;

Que la Dirección de la Escuela N° 12 de la Localidad de Arenaza se propuso engalanar su institución con motivo de su primer centenario de vida, organizando actividades relacionadas con el teatro integrado, pintada de tapiales, encuentro cultural de las localidades, confección de artesanías, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal en lo Cultural Y Educativo el Centenario de la Escuela N° 12 de la Localidad de Arenaza

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 1262/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR SEBASTIÁN EDUARDO OGNI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2.004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 21/09/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI N° 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), cumpliendo un régimen horario de 08,00 a 14,00 hs.,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 221.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1263/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SARCO NESTOR

Lincoln, 10 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Verónica Romiti, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. Sarco Nestor;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Verónica Romiti sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor al Señor Sarco Nestor, con DNI 26.524.724, con domicilio en calle Intendente Balcarce 885 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1264/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1690/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1690/04

ORDENANZA

Régimen de Prestación de Servicios de Guías de Turismo

I - Disposiciones

ARTICULO 1°: Establécese el presente régimen para la prestación del servicio de guía de turismo dentro del Partido de Lincoln

ARTICULO 2°: Se considera Guía de Turismo a toda persona que se encuentra capacitada para informar, asistir, orientar al visitante en lo concerniente al patrimonio socio – económico, cultural, folklórico, histórico, geográfico y turístico del distrito y la región y se encuentre incluido en el registro municipal.

II - Autoridad de Aplicación

ARTICULO 3°: La Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, es la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

III – Registro Municipal

ARTICULO 4°: Crease el Registro Municipal Único de Guías de Turismo (R.M.U.) en el que se incorporan las personas que cumplimenten los requisitos que se establecen.

IV – Requisitos, Categorías y Funciones

ARTICULO 5°: En el registro podrán inscribirse quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estudios secundarios completos
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años
- c) Tener domicilio y residencia en el Partido Lincoln no menor a tres (3) años a la fecha de la presentación de la solicitud de ingreso
- d) Haber aprobado la prueba de aptitud

e) Presentar Certificados de antecedentes extendido por la autoridad policial correspondiente.

f) Presentar Certificado de aptitud física y libreta sanitaria extendido por organismo municipal.

g) Presentar copia de certificados de estudios y/o título habilitante cuando corresponda.

h) Presentar síntesis curricular de antecedentes laborales y de estudios relacionados con el objeto.

i) Certificado de trabajo o avales que acrediten idoneidad en tareas inherentes al guía de Turismo, por un período no menor a tres años.

j) No haber sido sancionado con la baja del R.M.U. durante los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la prueba anual de evaluaciones.

K) El aspirante deberá cumplimentar un curso de Historia y Geografía del Partido de Lincoln, que la Municipalidad implementará a tal efecto.

ARTICULO 6°: Los guías de turismo se categorizarán según nivel de capacitación en:

a) Guía Profesional de Turismo: si se posee título terciario y/o universitario de guía de turismo u otro con incumbencia semejante.

b) Guía Calificado de Turismo: si se acredita antigüedad no menor a tres (3) años en el ejercicio de la actividad con conocimientos en las áreas relativas a su función.

ARTICULO 7°: Habrá dos tipos de Guías de Turismo, según su especialización:

a) Guía Local de Turismo: si se posee conocimientos en las diferentes áreas del quehacer local para informar, según el objetivo del artículo 2.

b) Guía Puntual de Turismo: si se posee especialización en una disciplina y/o materia específica que lo habilita para desempeñarse en un ámbito determinado.

ARTICULO 8°: Los guías de Turismo de ambas categorías podrán especializarse e inscribirse en los dos tipos del artículo 7.

ARTICULO 9°: Las tarifas de precios por los servicios que presten y las modalidades de su cobro serán fijadas libremente, pero si los prestadores acuerdan un cuadro tarifario y el mismo es puesto en conocimiento de la Autoridad de Aplicación, dicho cuadro tarifario es de aplicación obligatoria por los prestadores que acordaron. En ningún caso podrán ser distintos a los montos entre el mínimo y máximo que determine la reglamentación de la presente.

V – Comisión Evaluadora

ARTICULO 10°: La autoridad de aplicación conformará anualmente la Comisión Evaluadora, la que tendrá por objeto citar, evaluar a través de entrevista, prueba de conocimiento y antecedentes a los solicitantes de ingreso, renovación y/o cambio de

categoría y tipo al R.M.U., y otorgar a cada uno de ellos y a la Autoridad de Aplicación el resultado que será únicamente por aprobado o desaprobado.

La evaluación, que excluye a quienes soliciten la renovación de inscripción, comprenderá nivel de conocimiento del patrimonio socioeconómico, cultural, folklórico, histórico, geográfico y turístico del distrito y la región, sobre manejo y conducción de grupos, dicción, expresión y riqueza del vocabulario.

ARTICULO 11°: La Autoridad de Aplicación reglamentará la composición de la Comisión Evaluadora, que se compondrá de un número de entre cinco y siete miembros, que ejercerán sus funciones en forma “ad-honórem”, dictarán su reglamento de funciones y bases de evaluación que será puesto en conocimiento de los aspirantes a guías de turismo y sus decisiones serán inapelables.

ARTICULO 12°: La Comisión Evaluadora será integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, que ejercerá la presidencia del cuerpo, un representante del Honorable Consejo Deliberante, un representante del Centro Unión Comercio e Industria de Lincoln y representantes de Asociaciones que integren actividades del sector turístico (Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Agencias de Turismo) y hasta completar el número de miembros de acuerdo al artículo 11.

ARTICULO 13°: Los resultados logrados por los aspirantes a inscripción y a renovación serán informados por la Comisión Evaluadora a la Autoridad de Aplicación para que se continúen las actuaciones administrativas correspondientes

VI – Aspirantes y Guías de Turismo

ARTICULO 14°: Quienes soliciten su incorporación al R.M.U. tanto como quienes soliciten cambio de categoría y/o tipo, serán considerados como aspirantes. Quienes ya poseen su matrícula están obligados a proceder a la renovación anual de la misma, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

La Autoridad de Aplicación entregará a los interesados la constancia de matriculación que incluirá como mínimo los datos del titular, categoría y tipo de guía de Turismo en que fue inscripto, foto tipo carnet del titular, la leyenda “Intransferible” y el vencimiento de la misma.

ARTICULO 15°: La Comisión Evaluadora citará a quienes hayan solicitado incorporarse como guías y a cambio de categoría y/o tipo, para ser evaluados bajo las condiciones que se hayan determinado. Si resultaran desaprobados podrán solicitar nuevamente su inscripción para ser evaluados en la próxima convocatoria anual.

ARTICULO 16°: Los Guías de Turismo, podrán ejercer sus funciones con derecho al uso de su matrícula en todo el distrito de Lincoln, sea por cuenta propia o en relación de dependencia en empresas de servicios al turismo.

Las empresas que contraten bajo relación de dependencia a Guías de Turismo incluidos en el presente régimen, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación, cualquier novedad por altas o bajas dentro de los treinta (30) días corridos de ocurrida.

ARTICULO 17°: Los Guías de Turismo que hayan sido incorporados al R.M.U., como empleados bajo relación de dependencia de las empresas, si fueran dados de baja podrán continuar inscriptos cumplimentando ante la Autoridad de Aplicación los requisitos del inciso j) del artículo 5.

ARTICULO 18°: Los Guías de Turismo podrán no renovar su inscripción en el R.M.U. o solicitar la baja del Registro. En ambos casos deberán devolver la credencial a la Autoridad de Aplicación.

VII – Prestación del Servicio

ARTICULO 19°: Los Guías de Turismo prestarán el servicio munidos de la credencial que lo identifica como tal, actuará con la mayor predisposición y dando a los visitantes que han sido puestos bajo su conducción, la oportunidad del mejor aprovechamiento del tiempo, y orientándolos en cuanto les fuera solicitado. Se presentaran a prestar el servicio con vestimenta adecuada y en perfecta condición de aseo.

ARTICULO 20°: Los Guías de Turismo prestarán la totalidad del servicio contratado y bajo las condiciones previamente convenidas.

ARTICULO 21°: Las Agencias de Turismo y las Empresas que prestan servicios vinculados al turismo, deberán contratar personal matriculado en el R.M.U. cuando por modalidades de servicios o por requerimiento de los visitantes tengan que incluir asistencia que deba ser brindada por Guías de Turismo.

ARTICULO 22°: Todo grupo mayor a diez (10) personas que ingrese a un paseo público deberá contar con la asistencia de un Guía de Turismo.

ARTICULO 23°: Todo contingente que ingrese al distrito deberá ser asistido durante la permanencia, por guías de turismo matriculados en Lincoln, aunque sean acompañados por guías y/o coordinador nacional, provincial y/o extranjero.

ARTICULO 24°: La Autoridad de Aplicación implementará diariamente un registro de los guías de turismo disponibles a la espera de servicios que fuera solicitado y una vez cumplido comunicaran tal circunstancia para reingresar al registro.

VIII - Sanciones

ARTICULO 25°: La Autoridad de Aplicación implementará el Libro de Quejas que pondrá en conocimiento y a disposición de los usuarios del servicio de Guías de Turismo.

ARTICULO 26°: Cuando la Autoridad de Aplicación tome conocimiento de una denuncia a través de un medio fehaciente, sobre calidad en la prestación del servicio de guías de turismo, procederá a notificar al denunciante dentro de los quince (15) días de recibida, para que este proceda a su descargo.

ARTICULO 27°: El Guía de Turismo denunciado tendrá cinco (5) días corridos para presentar su descargo ante la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación resolverá de acuerdo a la prueba existente en las actuaciones y a sus libres convicciones razonadas.

ARTICULO 28°: La primera sanción por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones fijadas a los Guías de Turismo en la presente ordenanza será apercibimiento.

La primera reincidencia dentro del año calendario desde que fuera aplicado el apercibimiento dará lugar a la aplicación de una suspensión de la matrícula por el término de treinta (30) días corridos.

La segunda reincidencia dentro del año calendario desde que fuera aplicado el apercibimiento dará lugar a la baja definitiva del registro.

ARTICULO 29°: Las empresas que no cumplieran con la obligación de notificar de acuerdo a los términos del segundo párrafo del artículo 16, serán sancionadas con una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico categoría cuatro del Estatuto del Empleado Municipal vigente, por cada caso que se omitiera comunicar.

IX – Disposiciones Transitorias

ARTICULO 30°: Quienes al momento de la promulgación de la presente se encuentren ejerciendo las funciones definidas en la presente como atribuciones de los Guías de Turismo, contarán con un plazo de noventa (90) días corridos para solicitar su inscripción en el R.M.U. Deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5 y acreditar antigüedad no menor a tres (3) años en el ejercicio de la actividad. Solicitarán la categoría y el tipo en el que desean ser incluidos. La solicitud será válida hasta que se produzca la próxima evaluación anual.

ARTICULO 31°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Catastro, Planeamiento, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Dirección General de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1265/04

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE TERESA ESTHER CORMAK.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe proveniente de la Dirección de Personal relacionado con el informe presentado por el Dr. Néstor Ledesma y la Administradora y Jefe de Personal de la Unidad Sanitaria de Arenaza Sra. Claudia Maldonado, respecto al hecho sucedido el día 14 de Mayo de 2004 con la Agente Teresa Esther Cormak en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo a la Agente Teresa Esther Cormak.-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Delegación de Arenaza, Sub-secretaría Legal y Técnica, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1266/04

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ALBERTO OSCAR CUFRE.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe proveniente de la Dirección de Personal relacionado con la denuncia presentada por ante esta por el Sr. Roberto Ángel Pérez, respecto al hecho sucedido el día 28 de Junio de 2004 con el Agente Alberto Oscar Cufre en la Delegación Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo al Agente Alberto Oscar Cufre.-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Delegación Martínez de Hoz, Sub-secretaría Legal y Técnica, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1267/04

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LUIS LOBOS.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe proveniente de la Secretaría de Obras Públicas, respecto al hecho sucedido el día 20 de Febrero de 2004 con el Agente Luis Lobos en la Estación La Delfina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo al Agente Luis Lobos.-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Secretaría de Obras Públicas, Sub-secretaría Legal y Técnica, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1268/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS SRES. MARIO ISMAEL AGUIRRE, JAVIER ADRIÁN MARTINO, JORGE ISMAEL RUFFINI Y SRA. LINA DANIELA LATTANZI PARA REALIZAR LA CASTRACIÓN DE CIEN PERRAS CADA UNO.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir el número de perros vagabundos en la ciudad de Lincoln, ante las múltiples quejas presentadas por vecinos de la misma;

Que el método más eficaz consiste en la castración de los caninos hembras,

Que para esto es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Médicos Veterinarios Sres. Mario Ismael Aguirre, DNI 10.574.295, Matrícula Provincial 3461, Javier Adrián Martino, DNI 21.986.569, Matrícula Provincial 7568, Jorge Ismael Ruffini, DNI 11.427.174, Matrícula Provincial 8265 y Sra. Lina Daniela Lattanzi, DNI 20.825.717, Matrícula Provincial 9042, para prestar servicios de castración de cien perras cada uno de ellos mediante operaciones quirúrgicas, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1269/04

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE CLAUDIA FABIANA MILANO.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe proveniente de la Dirección de Personal relacionado con el informe presentado por el Delegado de Roberts Sr. Juan Daniel Paganini, respecto a irregularidades en la realización de trámites para la obtención de carné de conductor por parte de la Agente Claudia Fabiana Milano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo a la Agente Claudia Fabiana Milano.-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Delegación Roberts, Subsecretaría Legal y Técnica, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1270/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR HERNÁNDEZ ALFREDO DAVID

Lincoln, 10 de Septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Sandra Barizzoni, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. Hernández Alfredo David;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Sandra Barizzoni sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor al Señor Hernández Alfredo David, con DNI 32.591.152, con domicilio en calle Intendente Menarvino 375 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1271/04

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR DENUNCIA DE VIOLENCIA LABORAL.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La denuncia efectuada a fs.2 por el Sr. Sergio Gustavo Donofrio, sobre supuestos hechos, que a su criterio configurarían violencia laboral, en términos de la ley provincial nro. 13168.-

Que la misma norma establece que:” Por cada denuncia que se formule se instruirá un sumario” (art. 10 ley 13168).-

En consecuencia deviene procedente la realización de la investigación sumarial, a fin de determinar o descartar la existencia de los hechos denunciados.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo a efectos de investigar la denuncia de violencia laboral efectuada por el Sr. Sergio Gustavo Donofrio.--

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1272/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y DELEGACIONES DEL PARTIDO .

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln y pueblos del partido.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEPE, LILIANA ESTER DNI N° 23.168.709, desde 15/09/2004 hasta el 31/12/2004 para cumplir tareas administrativas en la Oficina De Inspección General.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DI MATEO JUAN IGNACIO DNI N° 29.263.040, desde 14/09/2004 hasta el 31/12/2004 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Inspección General, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento De Liquidación De Sueldos y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1273/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR REYNOSO MARCELO RAUL PARA REALIZAR TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS .

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Roberts.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYNOSO, MARCELO RAUL DNI N° 24.158.610, desde 18/09/2004 hasta el 31/12/2004 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería, Departamento de Liquidaciones y a quien mas corresponda Regístrese y Archívese.-.-

DECRETO N° 1274/04

DISPONGASE EL PAGO QUE GENERE LOS HONORARIOS DEL DR. ORLANDO RECCHIA, EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión del Discapacitado donde se solicita que este Municipio se haga cargo de los honorarios del Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión del Discapacitado de Certificados es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá a 23 Pacientes

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el pago que generen los honorarios del Dr. Orlando Recchia por expedir Certificados de Discapacidad en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida que corresponda del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1275/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1680.84 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos Mil seiscientos ochenta con ochenta y cuatro (\$1680.84) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del presente subsidio, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida 254-1.3.23, PROGRAMA DESARROLLO PARA LA INFANCIA, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1276/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE DE \$ 40 A LA SEÑORA MARCELA MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de un préstamo reintegrable efectuada por la Trabajadora Social Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 6 hijos menores a cargo, el único ingreso del con que cuenta es del esposo de la solicitante;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un préstamo reintegrable que les permita solventar los gastos de alquiler

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Marcela Mena DNI 20.512.144, domiciliada en Vte. López 885, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°897, destinados a solventar gastos por pago de luz;

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan. El préstamo será devuelto en dos pagos iguales de \$ 20 en los mes de octubre y noviembre del corriente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.2.6.22. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1277/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.75 A LA SEÑORA LAURA MIGUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carece de ingreso estable con necesidades básicas insatisfechas, especialmente las alimentarias y habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y ocho con setenta y cinco (\$38.75), a la Sra. Laura Miguel DNI 27.167.326, con domicilio en J. Newbery 861, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1390, destinados a solventar gastos de pago de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1278/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 61.05 A LA SEÑORA SANDRA CALIANI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 5 hijos menores a cargo, carece de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, el papá de los hijos que le pasaba cuota alimentaria se encuentra preso;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y uno con cinco (\$61.05), a la Sra. Sandra Caliani DNI 21.785.862, con domicilio en San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1631, destinados a solventar gastos de pago de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1279/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SEÑORA NORMA LENAIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, carece de ingreso estable y con regular estado de salud y no puede hacer frente a sus gastos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55), a la Sra. Norma Lenain DNI 6.024.510 , con domicilio en G. Spano 849, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1138, destinados a solventar gastos de pago parcial de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1280/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35.37 AL SEÑOR OSCAR ROBERTO LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, carece de ingreso estable y con regular estado de salud vive en una vivienda que alquila por lo que no puede hacer frente a sus gastos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco con treinta y siete (\$35.37), al Sr. Oscar Roberto López, con domicilio en Drago 35, de la ciudad de Lincoln, registrado en Casa de los Abuelos bajo legajo N° 420, destinados a solventar gastos de pago de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1281/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96 A LA SEÑORA LUCIA ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos e inestables ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas ni afrontar los gastos que le genera el viaje a la ciudad de La Plata por problemas de salud.;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa y seis (\$96), a la Sra. Lucia Albarracin L.C 6.526.862, domiciliado en M. Rodríguez 51, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 3510, destinados a solventar gastos problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1282/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A G.I.D.I DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

LINCOLN, 13 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de subsidio realizada por el Municipio a favor de G.I.D.I del niño y del adolescente.;

Y CONSIDERANDO:

Que la subvención otorgada será destinada a cubrir gastos de asistencia y apoyo a G.I.D.I.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a G.I.D.I., registrada en el registro de Entidades de Bien Publico bajo legajo N° 67, con el fin de asistir y apoyar al grupo Juvenil.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1283/04

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA 775/92 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 780/92 Y ORDENANZA 1660/04 PROMULGADA POR DECRETO 424/04 DE ADHESION A LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2.004

VISTO:

La necesidad de promover el cumplimiento de las labores del personal correspondiente al Régimen General de la Administración Pública Municipal y de la Salud, en concordancia con la Ordenanza 775/92 y su modificatoria Ordenanza 780/92, Ordenanza 1660/04 promulgada por Decreto 424/04 del Gobierno Municipal y Decretos 2406/92, 2020/93 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la adhesión a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Las faltas de puntualidad y las inasistencias por razones de enfermedad serán deducidas de la bonificación establecida por el artículo 1° de la Ordenanza 775/92 y su modificatoria 780/92, de acuerdo al siguiente esquema:

- 1) Falta de puntualidad: serán consideradas faltas de puntualidad o llegadas tarde a los efectos del presente Artículo, cuando el ingreso del personal se efectivice pasados hasta en (10) diez minutos del horario establecido para su ingreso.-

Las deducciones a aplicar serán:

- a) Por dos (2) llegadas tarde en el mes respectivo, una deducción del 20%;
- b) Hasta cuatro (4) llegadas tarde en el mes respectivo, una deducción del 50%;
- c) Mas cinco (5) llegadas tarde será privado de la bonificación por presentismo.

Las faltas de puntualidad que excedan de los 10 (diez) minutos del horario normal de trabajo, serán consideradas como falta injustificada, perdiendo el agente municipal incurso en la misma, el derecho a la bonificación.-

- 2) Por razones de enfermedad del agente:

El agente que incurra en faltas por razones de enfermedad sufrirá las siguiente deducciones para el cobro de la bonificación estatuida por el presente:

- a) Hasta tres (3) días, del 20%;

- b) De cuatro (4) días a seis (6) días, del 30%;
- c) De siete (7) días a diez (10) días, del 45%;
- d) De once (11) días a quince (15) días, del 50%;
- e) Más de quince (15) días, del 100%.

ARTICULO 2º: Las ausencias por razones de enfermedad o por cualquier otra causa, deberán ser informadas hasta una hora antes de la finalización de la jornada normal de trabajo del agente debiendo presentar el respectivo certificado médico el día hábil siguiente.

La comunicación pertinente deberá ser realizada ante la Dirección General de personal o Departamento de liquidación de sueldos y jornales de la Municipalidad, salvo en los casos que puntualmente se aclara, a saber:

- Hospital Municipal: Dirección del establecimiento.
- Unidades Sanitarias: Jefaturas de las mismas.
- Delegaciones: Ante el Sr. Delegado Municipal.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Municipalidad de Lincoln, se reserva el derecho de enviar un médico al domicilio del agente a efectos de constatar la afección oportunadamente denunciada.-

ARTICULO 3º: Cuando el agente hiciera uso de la franquicia prevista en los artículos 43º de la Ley 11.757 y 45º de la Ley 10.430 percibirá la totalidad de la bonificación por presentismo.

Cuando el ingreso del agente se produzca después de las dos (2) horas que determina el artículo 43º y 45º de las citadas Leyes, será de aplicación lo que determina el art.1º del presente en el rubro “falta de puntualidad”.

ARTICULO 4º: En las dependencias municipales donde no exista el reloj o equivalente de acuerdo a mejoras tecnológicas, para registrar el ingreso del personal, los jefes o encargados de las mismas están obligados a presentar semanalmente, los días viernes, a la Dirección General de Personal o Departamento de liquidación de sueldos y jornales, un informe por escrito indicando las faltas de puntualidad de los agentes a su cargo (ausencias, llegadas tarde, etc.), información de la que se harán responsables.

ARTICULO 5º: No se considerarán inasistencias que afectan el derecho a percibir la bonificación por presentismo cuando se acredite con la documentación correspondiente ante la Dirección General de Personal o Departamento de Liquidación de sueldos y jornales, las siguientes:

- 1) Citaciones formuladas por Organismo Oficiales Administrativos o Judiciales que sean de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Participación en Jornadas, Cursos de perfeccionamiento, dictados por Organismo Oficiales o Gremiales.
- 3) Por fallecimiento de familiar directo, padres, hijos, hermanos, cónyuge, conviviente en aparente matrimonio, padrastro, madrastra e hijastro.
- 4) Licencia por maternidad y/o adopción.
- 5) Licencia por matrimonio.
- 6) Donación de organos, piel y/o sangre de acuerdo a la legislación vigente al respecto.
- 7) Por accidente de trabajo.
- 8) Licencia al personal masculino por nacimiento de hijo.
- 9) Licencia gremial por ejercicio de cargo.

ARTICULO 6°: Para percibir la Bonificación por presentismo durante la Licencia Anual Ordinaria, se requerirá:

- a) Aquellos agentes que gocen de la licencia durante los meses de enero y febrero, deberán haberla percibido como mínimo durante un (1) mes, en el periodo trimestral anterior a su inicio.
- b) Aquellos agentes que gocen de la licencia con posterioridad a los meses arriba mencionados, deberán haberla percibido como mínimo durante dos (2) meses, en el periodo trimestral anterior a su inicio.

ARTICULO 7°: La bonificación por presentismo establecida para el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria corresponderá a quienes no registren inasistencias, licencias especiales, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo.

El personal que registrare una inasistencia será pasible del descuento del 25% del monto de la bonificación. Al personal que registrare dos inasistencias se le descontará el 50% de la misma. El agente que incurra en más de dos inasistencias perderá el derecho a percibir la bonificación.

ARTICULO 8°: No se considerarán inasistencias que afecten el derecho a percibir la bonificación por presentismo por parte del personal perteneciente a la Carrera Profesional Hospitalaria, las siguientes:

1. Una falta de puntualidad mensual que no exceda de 10 (diez) minutos.
2. Citaciones formuladas por Organismos Oficiales Administrativos y/o Judiciales que sea de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la legislación vigente.
3. Participación en Jornadas, Congresos y/o Cursos dictados y/u organizados por Organismos Oficiales o Gremiales.
4. Por fallecimiento de familiar directo: padres, hijos, hermanos, cónyuge, conviviente en aparente matrimonio, padrastro, madrastra e hijastro.
5. Licencia por maternidad y/o adopción.
6. Licencia por matrimonio.
7. Licencia al personal masculino por nacimiento de hijo.
8. Donación de órganos o piel y/o sangre, de acuerdo con la normativa legal vigente.
9. Por accidente de trabajo.
10. Licencia gremial por ejercicio de cargo.

Será obligación del profesional presentar la documentación que acredite dichas circunstancias ante la Dirección del Hospital Municipal o Jefes de Unidades Sanitarias.

ARTICULO 9°: Para percibir la Bonificación por Presentismo durante la Licencia anual ordinaria el personal de la carrera profesional hospitalaria, se requerirá haberla percibido, como mínimo, durante 4 (cuatro) meses en el período semestral anterior a su inicio.

ARTICULO 10°: Cuando el agente de la carrera profesional hospitalaria hiciera uso de la franquicia establecida para permiso de salida, de hasta 2 (dos) horas mensuales, perderá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la bonificación por Presentismo que le correspondiera percibir y, superando las 2

(dos) horas, perderá la totalidad de la misma.

ARTICULO 11º: La presente erogación se imputara a las partidas previstas en el Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 12º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones, Hospital, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1284/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 69/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2004.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1183/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 69/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se debió efectuar un segundo llamado de la Licitación como consecuencia de la presentación de una única oferta en el primer llamado;

Que en ambos llamados se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 10 y fs. 24 a 30);

Que a la Licitación se presentó en el primer llamado únicamente la propuesta de la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer llamado (fs. 20);

Que a la Licitación se presentó en el segundo llamado nuevamente como única propuesta la de la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al segundo llamado (fs. 39);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 69/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por haber presentado una propuesta conveniente a los intereses de este municipio en virtud de un monto inferior al existente actualmente en el mercado:

a la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.:

- 50.000 litros de gas oil, precio unitario \$ 1,385.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida: 241 - 1 - 1 - 2 - 2 (Vialidad); 234 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Conservación de la Vía Pública), 237 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Servicio sin discriminar) y 234 - 2 - 5 - 2 - 11 (Pavimento).-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1285/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL LAURA ALEJANDRA CEJAS PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DE DELEGACIÓN LAS TOSCAS.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2.004

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal LAURA ALEJANDRA CEJAS Personal Destajista de la Planta Temporaria de Delegación Las Toscas .a partir del 15 de Septiembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Laura Alejandra Cejas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal CEJAS, Laura Alejandra -DNI. N° 29.683.174 Personal Destajista de la Planta Temporaria de Delegación Las Toscas, a partir del día 15 de Septiembre de 2.004.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1286/04

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR HERNAN EDUARDO SEGUÍ.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación como Personal Temporario al agente HERNAN EDUARDO SEGUÍ en la Delegacion Las Toscas:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la designación como Personal Temporario al señor: HERNAN EDUARDO SEGUI – DNI N° 24.500.173 que se desempeña en la Delegacion De Las Toscas, a partir del 13 de Septiembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Delegacion Las Toscas. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1287/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos por problemas de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un Señor sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Oscar Alberto Rodriguez DNI 14.963.661, destinados a solventar gastos problema de sostenimiento y manutención

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1288/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE BAYAUCA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de BAYAUCA , referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Bayauca , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

BAYAUCA	Folio 1	\$61.43	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	---------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Bayauca, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1289/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA LILIANA LIRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Liliana Lira;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con serios problemas de salud, vive con sus dos hijo menores de edad, no recibe ayuda económica de familiares, ni de institución, carecen de recursos económicos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por tres meses de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Liliana Lira DNI 21.638.691, con domicilio en F. Chiquilo 1655, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3600, destinados a solventar gastos de pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la a partir del mes de septiembre, octubre y noviembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1290/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA HERMINDA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. con serios problemas de salud, vive con su hijo que es discapacitado., no posee ingresos económicos estables como para satisfacer el gasto que le genera la compra de los anteojos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45), a la Sra. Herminda Herrera DNI 1.155.961, con domicilio en J. Newbery 680, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1626, destinados a solventar gastos de pago de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1291/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 2 hijos menores a cargo carecen de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, el esposo de la solicitante tiene problemas de salud lo que no le permite trabajar,

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Maria de los Ángeles Zarate DNI 22.966.524, domiciliado en 25 de Mayo 817, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1718, destinados a solventar gastos por pago parcial de Alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1292/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de ejecutar trabajos de limpieza y mantenimiento de obras hidráulicas existentes en distintos sectores del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el estado en que se encuentran actualmente muchos de los canales existentes, no permite el normal escurrimiento de las aguas provocando anegamientos en bajos adyacentes a dichos canales;

Que en la actualidad el bajo régimen de lluvias ha sido favorable, permitiendo que canales que han estado anegados por largos períodos, puedan ser limpiados correctamente para su posterior mantenimiento, antes del posible período de lluvias importantes;

Que resulta indispensable, además, realizar trabajos de limpieza de los alcantarillas existentes como así también rectificar los niveles de las mismas, en caso de ser necesario;

Que, si bien, el Municipio cuenta con equipamiento adecuado para realizar estos trabajos, los mismos resultan insuficientes, por estar los mismos afectados a otro tipo de tareas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de equipos para la limpieza y mantenimiento de obras hidráulicas existentes en el partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Deléguese en el Secretario de Obras y Servicios Públicos la determinación del plazo y modo de contratación, de conformidad a las prescripciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/ 58 y sus modificatorias.)

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1293/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **PASTEUR**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Pasteur , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$68.70	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	---------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Pasteur. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1294/04

OTORGANDO UNA SUBSIDIO MENSUAL MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR GOYENA CARLOS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2004

VISTO:

El informe presentado, en el cuál se solicita renovar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con discapacidad, tiene amputado ambos miembros inferiores, su único ingreso hasta el momento es un subsidio mensual municipal de cientos veinte pesos, sin obra social, la cual se le vence en el mes de septiembre por lo que se solicita su renovación.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, por tres meses a partir del mes de octubre hasta el mes de diciembre del corriente año, al Sr. Goyena Carlos DNI N° 5.057.411, domiciliado en la Localidad de M. De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1207.-

ARTICULO 2: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y gestión pública.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1295/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR O'KEEFFE PATRICIO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN , 16 de septiembre de 2004

VISTO:

El informe presentado, en el cuál se solicita renovar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud que no le permiten realizar tareas. Su único ingreso económico que está percibiendo es una pensión municipal de ciento veinte pesos.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, por tres meses a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre del corriente año, al Sr. O'keeffe Patricio Eduardo DNI N° 5.029.803, domiciliado en la Localidad de M. De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1207.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y gestión pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-